



NUM. 2582

D. PARLAMENT BALEAR
C/ PALAU REIAL, 57N.
07001 PALMA

BUTLLETÍ OFICIAL

de la

COMUNITAT AUTÒNOMA

de les

ILLES BALEARS

17697

Any / Año III - Dto. Legal P.M. 469-1983

FRANQUEO CONCERTADO N.33/4

19 D'AGOST DE 1989

Núm. 101

SUMARI

Secció I.- COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES
BALEARS

2.- Autoritats i Personal Oposicions i Concurs

CONSELLERIA DE LA FUNCIO PÚBLICA

Resolució de dia 4 d'agost de 1989, del Conseller de la Funció Pública, per la qual es convoquen proves selectives per a integrar-se en un borsa d'interins en el Cos Facultatiu Tècnic (escala sanitària), de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

4948

Secció III.- CONSELLS INSULARS

4950

Secció IV.- ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

4950

Secció V.- ADMINISTRACIÓ DE JUSTICIA

4056

SUMARIO

Sección I.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS
BALEARES

2.- Autoridades y Personal Oposiciones y Concursos

CONSELLERIA DE LA FUNCION PÚBLICA

Resolución del 4 de agosto de 1989, del Conseller de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para integrarse en una bolsa de interinos en el Cuerpo Facultativo Técnico (escala sanitaria) de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4949

Sección III.- CONSEJOS INSULARES

4950

Sección IV.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4950

Sección V.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

4956

Secció I.- COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

2.- Autoritats i Personal Oposicions i Concurs

CONSELLERIA DE LA FUNCIÓ PÚBLICA

RESOLUCIÓ de dia 4 d'agost de 1989, del Conseller de la Funció Pública, per la qual es convoquen proves selectives per a integrar-se en una borsa d'interins en el Cos Facultatiu Tècnic (escala sanitària) de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Núm. 14443

Amb la finalitat d'atendre a les necessitats de personal a l'Administració Pública, el Conseller de la Funció Pública en ús de les competències que li atribueix la Llei 2/1989, de dia 22 de febrer, de la Funció Pública de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

RESOL:

Convocar proves selectives per a crear una borsa de personal per a cobrir les places vacants que es vagin produint en la condició de funcionari interí del Cos Facultatiu Tècnic (escala sanitària), de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, amb subjecció a les següents

BASES DE CONVOCATÒRIA

BASE 1.- NORMES GENERALS

1.1. Es convoquen proves per a crear una borsa de personal per a cobrir les places vacants que es vagin produint en la condició de funcionari interí en el Cos Facultatiu Tècnic (escala sanitària) d'aquesta Comunitat.

1.2. El procediment selectiu serà el concurs que consistirà en la valoració de mèrits que s'especifiquen a l'Annex I, i serà necessària la justificació documentada dels mèrits que s'alleguen juntament amb la sollicitud per a prendre part en aquesta Convocatòria.

1.3. La relació d'aquestes proves selectives s'ajustarà al disposat en la legislació vigent i en aquestes bases.

BASE 2.- REQUISITS DELS ASPIRANTS

2.1. Per a ser admès a la realització de les proves selectives els aspirants hauran de reunir els següents requisits:

2.1.1. Ser espanyol.

2.1.2. Tenir complerts els 18 anys d'edat.

2.1.3. Estar en possessió del Títol d'A.T.S. (Ajutant Tècnic Sanitari)

2.1.4. No patir cap malaltia ni estar afectat per limitació física o psíquica que sigui incompatible amb el compliment de les corresponents funcions.

2.1.5. No haver estat separat mitjançant expedient disciplinari del servei de qualsevol de les Administracions Públiques, ni trobar-se inhabilitat per al compliment de funcions públiques.

2.2. El personal amb disminució que solliciti ser admès, reunirà idèntics requisits que el punt 2.1. anterior i a més:

a) Certificació de l'òrgan competent del Ministeri de Treball i Seguretat Social que acrediti la condició de disminuït.

b) La capacitat per al compliment de les tasques que corresponguin a les places objecte d'aquesta Convocatòria que podrà ser acreditada tant pels esmentats òrgans com per l'Administració Sanitària.

Així mateix, la capacitat per a ocupar el lloc de treball d'aquest personal amb disminució podrà ser comprovada pels mitjans sanitaris propis d'aquesta Comunitat Autònoma.

2.3. Tots els requisits enumerats a la base 2.1. i 2.2. s'hauran de tenir el dia que finalitzarà el termini de presentació de sollicituds i mantenir-los fins al moment de la presa de possessió.

BASE 3.- SOL·LICITUDS

3.1. Qui desitgin prendre part en aquestes proves selectives ho hauran de fer constar mitjançant instància que serà facilitada gratuïtament a la Conselleria de la Funció Pública.

La presentació de sollicituds es farà en el Registre General de la Conselleria de la Funció Pública (plaça Atarazanas, 4, de Palma) o en la forma establerta a l'article 66 de la Llei de Procediment Administratiu, en el termini de vint dies naturals a partir de l'endemà al de la publicació d'aquesta Convocatòria en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears i es dirigirà a l'Honorable Sr. Conseller de la Funció Pública.

3.2. Els aspirants amb disminució ho hauran d'indicar a la sollicitud per la qual s'utilitzarà el requadre número 5 d'aquesta.

3.3. Les errades de fet que es poguessin advertir es podran esmenar en qualsevol moment, d'ofici o a petició de l'interessat.

3.4. Juntament amb la instància s'hauran de justificar documentalment els

mèrits allegats. Els mèrits no justificats no podran ser valorats. Si no es justifica cap mèrit la puntuació serà de 0 punts.

BASE 4.- ADMISSIÓ D'ASPIRANTS

4.1. Una vegada finalitzat el termini de presentació d'instàncies, l'Hble. Sr. Conseller de la Funció Pública dictarà Resolució en el termini màxim d'un mes declarant aprovada la llista provisional d'admesos i exclosos. S'hauran d'indicar, que hi siguin, les causes d'exclusió així com el Procediment Administratiu, se concedeix als aspirants exclosos, transcorregut el qual es publicarà la llista definitiva tot senyalant-se a la Resolució, el lloc i la data per a la valoració dels mèrits del concurs.

Aquestes llistes es posaran de manifest en el tauler d'anuncis de la Conselleria de la Funció Pública.

4.2. Els aspirants que resultin exclosos de la relació definitiva, podran interposar recurs de reposició davant l'Hble. Sr. Conseller de la Funció Pública en el termini d'un mes a partir de la publicació en el tauler d'anuncis de la Conselleria de la Funció Pública.

4.3. Les errades de fet es podran esmenar en qualsevol moment d'ofici o a petició de l'interessat, segons el disposat a l'article 111 de la Llei de Procediment Administratiu.

BASE 5.- COMISSIÓ DE SELECCIÓ

5.1. La Comissió de Selecció d'aquestes proves selectives estarà integrada per sis membres nomenats per l'Hble. Sr. Conseller de la Funció Pública. La Comissió estarà integrada per un President, un Secretari i quatre Vocals.

La Comissió no es podrà constituir ni actuar sense l'assistència com a mínim de quatre dels membres titulars o suplents. Entre aquests hauran de figurar necessàriament qui actuïn com a President i com a Secretari.

5.2. Els membres de la Comissió titulars i suplents s'hauran d'abstindre d'intervenir en els supòsits prevists a l'article 20 de la Llei de Procediment Administratiu i quan hagin realitzat tasques de preparació d'aspirants a proves selectives en els cinc anys anteriors a la publicació d'aquesta Convocatòria.

5.3. Prèvia Convocatòria del President, es constituirà la Comissió, com a assistència, com a mínim de la majoria absoluta dels membres, titulars o suplents. En aquesta sessió, la Comissió acordarà totes les decisions que li corresponguin en ordre a la correcta interpretació de les bases de la Convocatòria i dels mèrits recollits en aquesta.

BASE 6.- CALENDARI I DESENVOLUPAMENT DEL CONCURS

6.1. La resolució del concurs no podrà excedir de dos mesos des de la publicació d'aquest en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears. La data de celebració d'aquest es determinarà a la Resolució a la qual es refereix la base 4.1.

6.2. Els mèrits que s'han de tenir en compte per la Comissió de Selecció per a resoldre aquest concurs seran els assenyalats en el barem que s'adjunta a aquestes bases a l'Annex I.

BASE 7.- CREACIÓ DE LA BORSA

7.1. La Comissió qualificarà als concursants en funció dels mèrits allegats i justificats (mitjançant originals o fotocòpies cotejades amb l'original) per aquests, i es procedirà a la confecció d'una llista amb les puntuacions totals obtingudes per cada concursant.

7.2. Una vegada acabada la qualificació dels aspirants la Comissió de Selecció es farà pública en el tauler d'anuncis de la Conselleria de la Funció Pública la llista de les puntuacions amb indicació del D.N.I. dels aspirants i elevarà aquesta relació a l'Hble. Sr. Conseller de la Funció Pública, que d'acord amb la legislació vigent, procedirà a la creació de la borsa de personal per a cobrir les places del cos Facultatiu Tècnic (escala sanitària), de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (grup B). L'ordre d'integració en la borsa serà l'ordre que correspongui segons la puntuació obtinguda de major a menor.

BASE 8.- EFECTES DE LA INTEGRACIÓ EN LA BORSA. PRESENTACIÓ DE DOCUMENTS

8.1. Una vegada creada la borsa de personal, de major a menor puntuació, quedaran els integrants a l'espera que es vagin produint vacants de places del Cos Facultatiu Tècnic (escala sanitària) en aquesta Comunitat.

8.2. En el moment que se'ls comuniqui, segons l'ordre procedent, l'existència de vacant, l'aspirant a qui correspongui haurà de presentar en el Registre General de la Conselleria de la Funció Pública, dins del termini de vint dies naturals des que tinguin comunicació de la vacant, els documents acreditatius als quals alludeix la base 2.1. d'aquesta Convocatòria.

Aquests documents són:

a) Fotocòpia del D.N.I.

b) Fotocòpia compulsada del Títol exigint a la base 2.1.3. o certificació acadèmica que acrediti haver realitzat tots els estudis per a l'obtenció del Títol.

c) Declaració jurada o promesa de no haver estat separat mitjançant expedient disciplinari, del servei de cap Administració Pública ni trobar-se inhabilitat per a l'exercici de funcions públiques.

d) Certificat mèdic acreditatiu de no patir cap malaltia ni defecte físic que impossibilitin per al servei.

e) Els aspirants que hagin fet valer la condició de persones amb disminu-

cions hauran de presentar les Certificacions corresponents a les quals es refereix el punt 2.2. apartats a i b.

8.3. Qui dins del termini assenyalat i excepte els casos de força major no presentin la documentació exigida o de l'examen d'aquesta es deduís que careix de qualun dels requisits assenyalats a la base 2, no podran ser nomenats funcionaris interins i quedaran sense efecte les actuacions en quant a aquests es refereixen.

BASE 9.- NORMA FINAL

Aquesta Convocatòria i tots els actes administratius que es derivin d'aquesta i de la actuació del Tribunal podran ser impugnats en els casos i en la forma establerts per la Llei de Procediment Administratiu.

Donada a Palma de Mallorca, a dia quatre d'agost de mil nou-cents vuitanta-nou.

EL CONSELLER DE LA FUNCIÓ PÚBLICA,
Signat: Juan Simarro Marqués.

ANNEX I

MÈRITS QUE S'HAN DE TENIR EN COMPTE

- Per títol d'A.T.S./D.U.E. 5 punts.
- Per cada matrícula d'honor en assignatures de la carrera d'A.T.S./D.U.E. 0,20 punts.
- Per plaça en cos de l'Estat, Comunitat Autònoma o S.S. obtinguda per concurs-oposició 2 punts.
- Per títol o Diploma d'Especialitat amb durada de dos cursos acadèmics reconeguts per la Legislació Vigent 2 punts.
- Per cursos reconeguts oficialment i amb una durada mínima de 30 hores per curs 0,50 punts.
- Per premi fi de carrera 1 punt.
- Per treballs realitzats en Centres Sanitaris de la Conselleria de Sanitat i Seguretat Social en la mateixa categoria per mesos, fins a un màxim de 6 punts 0,50 punts.
- Per treballs realitzats en altres Centres de la C.A.I.B. (Govern Balear, Consells Insulars i Ajuntaments), en la mateixa categoria per mesos fins a un màxim de 3 punts 0,20 punts.
- Per treballs publicats figurant en primer lloc, per treball 0,10 punts.
- Idem anterior, figurant en un altre lloc, per treball 0,50 punts.
- Per cada any d'exercici professional, acreditat per Certificació del Col·legi professional, fins a un màxim de 3 punts 0,25 punts.
- Per residència a Balears els 3 darrers anys o més 2 punts.
- Per llegir i escriure correctament la llengua catalana 1,00 punt.

— o —

(154)



Sección I.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

2.- Autoridades y Personal Oposiciones y Concursos

CONSELLERIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCION del 4 de agosto de 1989, del Conseller de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para integrarse en una bolsa de interinos en el Cuerpo Facultativo Técnico (escala sanitaria) de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Núm. 14443

Con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública, el Conseller de la Función Pública en uso de las competencias que le atribuye la Ley 2/1989, de 22 de febrero, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para crear una bolsa de personal para cubrir las plazas vacantes que se vayan produciendo en la condición de funcionario interino del cuerpo Facultativo Técnico (escala sanitaria), en de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1.- Normas Generales.

- 1.1. Se convocan pruebas para crear una bolsa de personal para cubrir las plazas vacantes que se vayan produciendo, en la condición de funcionario interino en el Cuerpo Facultativo Técnico (escala sanitaria) de esta Comunidad.
- 1.2. El procedimiento selectivo será el concurso que consistirá en la valoración de méritos que se especifican en el Anexo I, siendo necesaria la justificación documentada de los méritos que se aleguen juntamente con la solicitud para tomar parte en la presente Convocatoria.
- 1.3. La relación de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente y a las presente bases.

BASE 2.- Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. Ser español.
 - 2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad.
 - 2.1.3. Estar en posesión del Título de A.T.S. (Ayudante Técnico Sanitario).
 - 2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - 2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. El personal con minusvalía que solicite ser admitido, reunirá idénticos requisitos que el punto 2.1. anterior y además:

- a) Certificación del órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la condición de minusválido.
 - b) La capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta Convocatoria que podrá ser acreditada tanto por los citados órganos como por la Administración Sanitaria.
- Asimismo, la capacidad para desempeñar el puesto de trabajo de este personal con minusvalía podrá ser comprobada por los medios sanitarios propios de esta Comunidad Autónoma.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2. deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

BASE 3.- Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia que será facilitada gratuitamente en la Conselleria de la Función Pública.
- La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Conselleria de la Función Pública (Pza. Atarazanas, 4 de Palma) o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el "Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears" y se dirigirá al Hble. Sr. Conseller de la Función Pública.
- 3.2. Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud para la cual se utilizará el recuadro número 5 de la misma.
- 3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.4. Junto con la instancia deben de justificarse documentalmente los méritos alegados. Los méritos no justificados no podrán ser valorados. Si no se justifica ningún mérito la puntuación será de 0 puntos.

BASE 4.- Admisión de aspirantes.

- 4.1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Hble. Sr. Conseller de la Función Pública dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Deberán indicarse, cuando existan, las causas de exclusión así como el plazo de subsanación de las mismas que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, transcurrido el cual se publicará la lista definitiva señalándose en la misma Resolución, el lugar y la fecha para la valoración de los méritos del concurso.
- Dichas listas se pondrán de manifiesto en el tablón de anuncios de la Conselleria de la Función Pública.
- 4.2. Los aspirantes que resulten excluidos de la relación definitiva, podrán interponer recurso de reposición ante el Hble. Sr. Conseller de la Función Pública en el plazo de un mes a partir de su publicación en el tablón de anuncios de la Conselleria de la Función Pública.
- 4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, según lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASE 5.- Comisión de Selección.

- 5.1. La Comisión de Selección de estas pruebas selectivas estará integrada por seis miembros nombrados por el Hble. Sr. Conseller de la Función Pública. La Comisión estará integrada por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros titulares o suplentes. Entre ellos deberán figurar necesariamente quienes actúen como Presidente y como Secretario.

5.2. Los miembros de la Comisión titulares y suplentes deberán de abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y cuando hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.

5.3. Previa Convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión, con asistencia, al menos de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, la Comisión acordará todas las decisiones que le corresponden en orden a la correcta interpretación de las bases de la Convocatoria y de los méritos recogidos en la misma.

BASE 6.- Calendario y desarrollo del Concurso.

6.1. La resolución del concurso no podrá exceder de dos meses desde la publicación del mismo en el "Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears". La fecha de celebración del mismo se determinará en la Resolución a la que se refiere la base 4.1.

6.2. Los méritos a tener en cuenta por la Comisión de Selección para resolver el presente concurso serán los señalados en el baremo que se adjunta a estas bases en el Anexo I.

BASE 7.- Creación de la Bolsa.

7.1. La Comisión calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados (mediante originales o fotocopias cotejadas con el original) por los mismos procediendo a la confección de una lista con las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

7.2. Una vez terminada la calificación de los aspirantes la Comisión de Selección hará pública en el tablón de anuncios de la Conselleria de la Función Pública la lista de las puntuaciones con indicación del D.N.I. de los aspirantes y elevará dicha relación al Hble. Sr. Conseller de la Función Pública, quien de conformidad con la legislación vigente, procederá a la creación de la bolsa de personal para cubrir las plazas vacantes que se vayan produciendo en la condición de funcionarios interinos del cuerpo Facultativo Técnico (escala sanitaria), de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Grupo B). El orden de integración en la bolsa será el orden que corresponda según la puntuación obtenida de mayor a menor.

BASE 8.- Efectos de la integración en la Bolsa. Presentación de documentos.

8.1. Una vez creada la bolsa de personal, de mayor a menor puntuación, quedarán los integrantes a la espera de que se vayan produciendo vacantes de plazas del Cuerpo Facultativo Técnico (escala sanitaria) en esta Comunidad.

8.2. En el momento en que se les comunique, según el orden procedente, la existencia de vacante, el aspirante a quien corresponda deberá presentar en el Registro General de la Conselleria de la Función Pública, dentro del plazo de veinte días naturales desde que tengan comunicación de la vacante, los documentos acreditativos a que alude la base 2.1 de la presente Convocatoria. Estos documentos son:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título exigido en la base 2.1.3 o Certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
- Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar las Certificaciones correspondientes a que se refiere el punto 2.2., apartados a y b.

8.3. Quienes dentro del plazo señalado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios interinos y quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

BASE 9.- Norma Final.

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Palma de Mallorca, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

EL CONSELLER DE LA FUNCION PUBLICA,
Fdo.: Juan Simarro Marqués.

ANEXO I

MERITOS A TENER EN CUENTA

- Por título de A.T.S./D.U.E. 5,00 puntos
- Por cada matrícula de honor en asignaturas de la

carrera de A.T.S./D.U.E.	0,20 puntos
— Por plaza en curpo del Estado, Comunidad Autónoma o S.S. obtenida por concurso-oposición	2,00 puntos.
— Por título o Diploma de Especialidad con duración de dos cursos académicos reconocidos por la legislación vigente	2,00 puntos.
— Por cursos reconocidos oficialmente y con una duración mínima de 30 horas por curso	0,50 puntos.
— Por premio fin de carrera	1,00 puntos
— Por trabajos realizados en Centros Sanitarios de la Conselleria de Sanidad y S.Social en la misma categoría por meses, hasta un máximo de 6 puntos	0,50 puntos
— Por trabajos realizados en otros Centros de la C.A.I.B. (Govern Balear, Consells Insulars y Ayuntaments), en la misma categoría por mes hasta un máximo de 3 puntos	0,20 puntos.
— Por trabajos publicados figurando en primer lugar, por trabajo	0,10 puntos.
— Idem. anterior, figurando en otro lugar, por trabajo	0,05 puntos
— Por cada año de ejercicio profesional, acreditado por Certificación del Colegio profesional, hasta un máximo de 3 puntos	0,25 puntos
— Por residencia en Baleares los 3 últimos años o más	2,00 puntos.
— Por leer y escribir correctamente la lengua catalana	1,00 puntos.

— o —

(101)

Sección III.- CONSEJOS INSULARES

CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Núm. 14366

La Comissió de Govern del Consell Insular de Mallorca, en sessió de dia 31 de Juliol de 1989, va aprobar els plecs de condicions econòmiques i administratives que han de regir la contractació directa de les següents obres:

- Obres camí PM-V 102-1 "Pto. Andraitx-Cova Rotja"
- Obres camí PM-V 202-1 " Sta. María-Alaró"
- Obres camí PM-V 301-2 " Cº Manacor-Cº Viejo de Sineu"
- Obres camí PM-V 401-1 " Acceso San Salvador 1ª Fase. Refuerzo de Muros"

5.- Obres camí PM-V 301-3 "Son Ferriol-Pla de na Tessa-Cº Inca"
Exposició Plecs: En el termini de 8 dies comptats de l'endemà de la inserció del present Edicte al BOCAIB, estarán expoats els esmentats plecs en el Gabinet de Contractació del CIM. S'hi podran presentar reclamacions conformement amb el que disposa l'art. 122-1 del Text Refós de les disposicions legals vigents en matèria de règim local, aprovat per Reial Decret Legislatiu 781/1986 de 18 d'Abril.

Al mateix temps, i a l'empara de l'art. 122-2 de l'esmentat Reial Decret, es publica també l'anunci de licitació, si bé aquesta s'afornarà si es formulen reclamacions en contra dels plecs.

Presentació de Proposicions: Al Negociat de Contractació, de 9 a 13 hores durant 10 dies hàbils, a partir de d'endemà de la finalització del termini de reclamacions. Si el darrer dia coincideix en dissabte, es considerarà el següent dia hàbil.

Palma a 31 de Juliol de 1989. El President (ileg)

— o —

(24)

Núm. 14367

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en sesión de día 12 de Julio de 1989, acordó aprobar y exponer al público a efectos de reclamación el siguiente Proyecto:

-Proyecto de Reformas en el Pabellón A de la Llar dels Ancians, con un presupuesto de 6.098.400 ptas., por un plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, transcurrido el cual sin que se hayan presentado y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local los mencionados Proyectos se entenderán aprobados definitivamente.

Los mencionados Proyectos podrán ser examinados en la Sección de Arquitectura del Consell Insular de Mallorca.

Palma a 31 de Julio de 1989. El Presidente (ileg)

— o —

(14)

Sección IV.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 12203

Por no haber podido serles practicadas las correspondientes notificaciones, por ser desconocidos los domicilios de los inquilinos y moradores del inmueble sito en la C/California nº 4, objeto de expediente contradictorio de ruina y obrante en la Jefatura de Sección de Inspección y Displina Urbanística.

Por el presente edicto se notifica D. Pedro Valcaneras Pol, D. Francisco Moyá Roca, D.ª Antonia Valcaneras Esteve, D.ª M.ª Isabel Torres López y D. Miguel Estarellas López, que por Decreto de la Alcaldía n.º 3976, de fecha 5 de Mayo del año en curso, se acordó:

1.º.- Instruir expediente contradictorio de ruina del inmueble ubicado en la C/ California n.º 4, de ésta Ciudad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 183, apartado 2º de la vigente Ley del Suelo y arts. 12 y siguientes y concordantes del Reglamento de disciplina Urbanística, dando preceptiva audiencia a los propietarios, inquilinos y moradores, así como a los titulares de Derechos Reales, si los hubiere, dentro del plazo de 15 días, que a tal efecto se les concede, para lo cual se les dará traslado a los inquilinos y moradores del informe técnico aportado por la propiedad.

2.º.-En Virtud de lo previsto en el informe técnico de fecha 28-4-89, ad cautelam, y en evitación de posibles desgracias personales, se ratifica la orden de desalojo inmediato de todos los moradores del inmueble, dada por Decreto de la Alcaldía n.º 3160, de fecha 13 de Abril del año en curso.

3.º.- Disponer que, por la propiedad del inmueble de referencia, D.ª Antonia Oliver Valcaneras, se aporte en el plazo de 15 días, certificación negativa, expedida por el Registro de la Propiedad, de la existencia de posibles titulares de Derechos Reales sobre la edificación, según prescribe el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así mismo, deberá de acreditar su titularidad.

4.º.- Suspender la tramitación del expediente 88/88, incoado por Decreto de la Alcaldía n.º 3160, de fecha 13 de Abril de 1984, hasta tanto no haya recaído resolución sobre el de ruina que se incoa mediante el presente Decreto, del meritado inmueble, salvo en lo que hace referencia al desalojo de sus moradores.

5.º.- Solicitar el Juzgado de Guardia la preceptiva autorización judicial para entrada en las viviendas afectadas, en orden a poder efectuar el desalojo antes mencionado, habida cuenta el informe de la Policía Municipal de fecha 21-4-89.

6.º.- Dar cuenta del presente Decreto al Consejo de Gerencia de Urbanismo, en su próxima reunión.

Lo que se les notifica a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos y consiguientes, significándoles que contra el preinserto acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de Abril de 1985, y en los arts. 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de Diciembre de 1956. En su caso, dicho recurso se interpondrá en el Plazo de un mes, contado desde la publicación del presente Edicto en el B.O. de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde, presentado en el Registro General de ésta Corporación (c/ Palau Reial n.º 2). Ello sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Palma a, 14 de Junio de 1989. El Alcalde, Fdo: Ramón Aguiló Munar.

— o —

(5)

Núm. 14306

Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de Julio de 1989, se aprobó: El Proyecto de Zona Verde en Hostalets, por un Presupuesto de 6.785.552 ptas., (IVA incluido). Señalado como sistema de adjudicación el sistema de Concerto-Directo.

Lo que se publica a efectos de reclamación durante 15 días.

Palma a 31 de Julio de 1989. El Alcalde. Fdo. Nicolau Llaneras Manresa.

— o —

(7)

Núm. 14307

Por desconocerse el actual domicilio de D. Eric de Gourcuff, por el presente Edicto se le notifica que en relación al expediente que se instruye en el Negociado de Sanidad y Medio Ambiente como consecuencia de la existencia de basuras y escombros en el solar de su propiedad sito en la Calle Puigdorffila n.º 4 de esta ciudad, esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 6523, de fecha 21 de Julio de 1989, a acordado: "1.º.- Ordenar a D. Eric de Gourcuff, que en el plazo de 7 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el B.O. de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, habida cuenta que no consta domicilio conocido, proceda a realizar la limpieza del solar de su propiedad sito en la calle Puigdorffila n.º 4 de esta ciudad, al objeto de eliminar las anomalías sanitarias comprobadas. 2.º.- Apercibir a D. Eric de Gourcuff, y para el caso de incumplimiento de lo ordenado en el plazo señalado de la ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, corriendo los gastos a cargo del denunciado, y siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse".

Contra la preinserta resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del presente Edicto, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde, presentado en el Registro General de esta Corporación (Casas Consistoriales). Ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apar-

tado 3º del art. 80 del la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, y en el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre). Palma a 26 de Julio de 1989. El Alcalde. Fdo. Ramón Aguiló Munar.

— o —

(31)

Núm. 14233

Talot S.A., interesa licencia de actividad de aparcamiento, sito en Pedro Dezcallar y Net, s/n. Expte. 2345-A/89.

Autolavado Tennis SA, interesa licencia de actividad de Lavado Automático de Automoviles, sito en Capitan Maestre; 14 bjs. Expte. 1826-A/89.

Comunidad de Propietarios, interesa licencia de actividad de Aparcamiento, sito en Cicerón 5 bjs, Expte. 1827-A/89.

Banco Hispano Americano, interesa licencia de actividad de Centro Administrativo, sito en Femenias 32-A/89. Expte.1723-A/89

Brigitte Caspi y Otra, interesa licencia de actividad de Restaurante, sito en Consignatorio Schembri, 3 bjs, Expte. 1725-A/89.

Jaime Crespo Pérez, interesa licencia de actividad de Reparación Automóviles, sito en Murta; 55 bjos. Expte. 1734-A/89.

Ilianf Jfanine lelong, interesa licencia de actividad de Bar-Pub, sito en Mar, 18 equ. c/ Valseca. Expte. 1824-A/89.

Vicente Martinez Llamas, interesa licencia de actividad de carpintería, sito en Matanusinos, 4 bjos. Expte.1822-A/89.

Juan A Company villanlonga, interesa licencia de actividad de Bar-Pub sito en Balanguera 19 bjos. Expte. 1739-A/89.

Alarden SA, interesa licencia de actividad de Aparcamiento sito en Crta. Valldemosa, 44 bajos. Expte. 1658-A/89

Promociones Rosal SA, interesa licencia de actividad de Aparcamiento sito en Luís Vives, s/n. Expte. 1695-A/89.

Akvina España SA, interesa licencia de actividad de Productos Alimenticios; sito en Gremio Toneleros, pasaje particular, solar 5. manzana XXII. Expte. 1722-A/89.

Rafael Planas Cefre, interesa licencia de actividad de Bar-Cafeteria, sito en Guillermo Massot, 45 bjs. Expte. 1807-A/89.

Talaiot SA, interesa licencia de actividad de Aparcamiento, sito en Archiduque Luis Salvador esq. TTe Coll Sansimón. Expte. 2264-A/89.

Promotora Fort SA. interesa licencia de actividad de Garaje sito en Avda del Cid s/n. Expte. 1742-A/89.

Ana Mª Alba y otro, interesa licencia de actividad de Garaje sito en Alferoz Quetglas Ferrer, s/n Expte. 1743-A/89.

Bco Central SA. interesa licencia de actividad de Operaciones de Banca, sito en General Riera 42 bjos. Expte. 1791-A/89.

Pedro Riutort Sbert, interesa licencia de actividad de Despacho Medico, sito en Reina Mª Cristina 5 bjs. Expte. 2406-A/89.

Iberia Lineas Aereas de España SA. interesa licencia de actividad de Oficina de Via de Pasajes Aereos, sito en Paseo D'Es Born i Pelaires, s/n Expte. 2680-L/89. Ref. 625-A/72.

F Andres Torrente Klema, interesa licencia de actividad de Ampliación de Taller Odontología, sito en Gilabert de Centellas, 8 bjos, Expte. 2616-N/89. Ref. 1808-A/88.

C de B Restaurante Diplomatic, interesa licencia de actividad de Ampliación del Restaurante-Cafeteria, sito en Palau Reial, 5 bjos. Expte. 2509-N/89, Ref 173-A/84.

Transmión Balear SA, interesa licencia de actividad de Ampliación de Garaje en 2 Tanques y un surtidor, sito en Gremio Carpinteros 10 bjs, Expte. 2713-N/89, Ref. 1588-A/89.

Willie Holt Spain SA, interesa licencia de actividad de ampliación Aire Acondicionado, sito en Nansas, 7 bjs. Expte. 2651-N/89. Ref 2177-A/87.

City Car SA, interesa licencia de actividad de Oficina Alquiler coches con servicio Mantenimiento, sito en Avda Joan Miro, 294 Bjs. Expte. 1992-A/88.

A tenor de lo previsto en el art.º 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan hacer las reclamaciones u observaciones pertinentes, a cuyo efecto los expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este excmo. Ayuntamiento (Negociado de Licencias de Actividades).

Para efectuar dichas reclamaciones deberán dirigirse a las Oficinas Municipales del Edificio de "Ca'n Bauçà" a la Sección de Información General y suscribirlas en instancia dirigida al Sr. Alcalde.

Palma de Mallorca a 21 de Julio de 1989. El Alcalde. Fdo. Ramón Aguiló Munar.

— o —

(65)

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Núm. 14159

Practicada notificación en forma de las actuaciones llevadas a cabo en los expedientes sancionadores por infracción urbanística que se dirán, relativas a la formulación del correspondiente pliego de cargos por el Instructor del expediente (Artº 136.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo) y al ignorarse el paradero de los interesados al no estar presentes en el domicilio que figura en el expediente, y, de conformidad con lo dispuesto en el artº 80.3 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo, en concordancia con el 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicas las mismas, procediéndose a continuación a su transcripción:

Expte.- 38/87.

Promotor: Inexo Santa Ponsa S.A.

"1.- Que en fecha 12 de Marzo de 1987 se efectuó denuncia por el Celador Municipal correspondiente por el construcción de porche, cerramiento porches y cubrición 30 aparcamientos en Edif. Teix de la Urb. Santa Ponsa.

2.- Que la fecha 19 de Mayo de 1987 por la Alcaldía-Presidencia se decretó la correspondiente suspensión de obras, dándole un plazo de dos meses para la posible legalización.

3.- Que según el informe de fecha 12 de Enero de 1989, emitido por la Sección Obras no se han legalizado las obras, objeto del presente expediente."

Expte.- 105/87.

Promotor: P. Dolores Fernández Jimenez.

"1.- Que en fecha 8 de Julio de 1987 se efectuó denuncia por el Celador Municipal correspondiente por al construcción de obras sin ajustarse al proyecto en C/ Manuel de Borobia 16-B de la Urb. Portals Nous.

2.- Que en fecha 14 de Julio de 1987 por la Alcaldía-Presidencia se decretó la correspondiente suspensión de obras, dándole un plazo de dos meses para la posible legalización.

3.- Que según el informe de fecha 22 de Marzo de 1988, emitido por la Sección Obras no se han legalizado las obras, objeto del presente expediente."

Expte.- 29/88.

Promotor: Francisco Alcover Isern.

"1.- Que en fecha 26 de Enero de 1988 se efectuó denuncia por el Celador Municipal correspondiente por la construcción de caseta en Avd. del Sol 46 de la Urb. El Toro.

2.- Que en fecha 15 de Abril de 1988 por la Alcaldía-Presidencia se decretó la correspondiente suspensión de obras, dándole un plazo de dos meses para la posible legalización.

3.- que según el informe de fecha 18 de Agosto de 1988, emitido por la Sección Obras no se han legalizado las obras, objeto del presente expediente."

Expte. 48/88.

Promotor: Gabriel Escudero Archilla.

"1.- Que en fecha 1 de Marzo de 1988 se efectuó denuncia por el Celador Municipal correspondiente por el cambio de uso de terreno sito en Ctra. Andratx, esq. Ctra. A Cala Formells, de la Urb. Paguera.

2.- Que en fecha 29 de Marzo de 1988 por la Alcaldía-Presidencia se decretó la correspondiente suspensión de obras, dándole un plazo de dos meses para la posible legalización.

3.- Que según el informe de fecha 8 de Febrero de 1989, emitido por la Sección Obras no se han legalizado las obras, objeto del presente expediente."

Expte. 241/88.

Promotor: Camuri S.A.

"1.- Que en fecha 10 de Agosto de 1988 se efectuó denuncia por el Celador Municipal correspondiente por la construcción de vivienda sin ajustarse al proyecto en C/ San Eduardo, Solar 14-S, de la Urb. Costa D'en Blanes.

2.- Que en fecha 19 de Agosto de 1988 por la Alcaldía-Presidencia se decretó la correspondiente suspensión de obras, dándole un plazo de dos meses para la posible legalización.

3.- que según el informe de fecha 20 de Abril de 1989, emitido por la Sección Obras no se han legalizado las obras, objeto del presente expediente."

Expte.- 302/88.

Promotor: María Ochoa Santos.

"1.- Que en fecha 30 de Noviembre de 1988 se efectuó denuncia por el Celador Municipal en los términos de que en C/ Canari- 51 de la Urb. Son Ferrer se ejecutaba ampliación de vivienda en dos cuerpos de 3 por 6 por 2'80 y 3 por 1'50 por 2'80, y construcción de piscina de 6 por 4 por 2'50 m.

2.- Que a la vista de que tal constructor no ostenta licencia municipal se decretó por la Alcaldía, en fecha 28 de Diciembre de 1988, el otorgar plazo de dos meses para la legalización de las obras citadas, así como el iniciar el correspondiente expediente sancionador.

3.- Que la citada resolución y nombramiento de Instructor y Secretario fue trasladado a la parte interesada en fecha 4 de Enero de 1989.

4.- Que transcurrido el plazo otorgado se ha emitido informe por la Sección Obras en los términos de que las obras no han sido objeto de legalización alguna."

Expte. 308/88.

Promotor: Geoffrey Salters.

"1.- Que en fecha 13 de Diciembre de 1988 se efectuó denuncia por el Celador Municipal, en los términos de que en el chalet adosado n° 4 de la Urb. Castillo de Bendinat se procedía a la const. de habitación y baño en 2'50 por 2'50 y 2'80 por 2'50 m. ocasionando ampliación de vivienda.

2.- Que a la vista de que tal construcción no ostenta licencia municipal se decretó por la Alcaldía, en fecha 28 de Diciembre de 1988, el otorgar plazo de dos meses para la legalización de las obras citadas, así como el iniciar el correspondiente expediente sancionador.

3.- Que la citada resolución y nombramiento de Instructor y Secretario fue trasladado a la parte interesada en fecha 10 de Enero de 1989.

4.- Que transcurrido el plazo otorgado se ha emitido informe por la Sección Obras en los términos de que las obras no han sido objeto de legalización alguna."

Expte. 001/89.

Promotor: Francisco Martínez Hernández.

"1.- Que en fecha 3 de Enero de 1989 se efectuó denuncia por el Celador Municipal correspondiente por la realización de ampliación vivienda en C/ Puig de San Salvador 23 de la Urb. Santa Ponsa, consistente en habitación de 3 por 2'25 por 2'80 m.

2.- Que en fecha 30 de Enero de 1989 se informó por la Sección Obras que los actos de edificación citados no estaban licencia municipal alguna.

3.- Que en fecha 31 de Enero de 1989, y en base a lo expuesto, se decretó por la Alcaldía el otorgar plazo de dos meses para la legalización de las obras, así como el iniciar el correspondiente expediente sancionador.

4.- Que el decreto antedicho, así como el nombramiento de Instructor y Secretario, fue notificado al promotor en fecha 6 de Febrero de 1989.

5.- Que en fecha 1 de Junio de 1989 se ha emitido nuevo informe por la Sección Obras en los términos de que transcurrido el plazo otorgado, no se ha solicitado licencia alguna para la legalización.

Expte. 020/89.

Promotor: Juan Navas Quintana.

"1.- Que en fecha 3 de Enero de 1989 se efectuó denuncia por el Celador Municipal correspondiente por la construcción de porche metálico en unos 250 m², en C/ Delfin 3 de la Urbanización Paguera.

2.- Que en fecha 9 de Febrero de 1989 se informó por la Sección Obras que los actos de edificación citados no ostentaban licencia municipal alguna.

3.- Que en fecha 14 de Febrero de 1989, y en base a lo expuesto, se decretó por la Alcaldía el otorgar plazo de dos meses para la legalización de las obras, así como el iniciar el correspondiente expediente sancionador.

4.- Que el decreto antedicho, así como el nombramiento de Instructor y Secretario fue notificado al promotor en fecha 7 de Marzo de 1989.

5.- Que en fecha 1 de Junio de 1989 se ha emitido nuevo informe por la Sección Obras en los términos de que transcurrido el plazo otorgado, no se ha solicitado licencia alguna para la legalización."

Expte. 025/89.

Promotor: Richard Bazire.

"1.- Que en fecha 9 de Febrero de 1989 se efectuó denuncia por el Celador Municipal correspondiente por la construcción de Kiosko de madera adosado a edificio en C/ Ramón de Montcada 27 de la Urb. Rotes Velles.

2.- Que en fecha 15 de Febrero de 1989 se informó por la Sección Obras que los actos de edificación citados no ostentaban licencia municipal alguna.

3.- Que en fecha 2 de Marzo de 1989, y en base a lo expuesto, se decretó por la Alcaldía el otorgar plazo de dos meses para la legalización de las obras, así como el iniciar el correspondiente expediente sancionador.

4.- Que el decreto antedicho, así como el nombramiento de Instructor y Secretario, fue notificado al promotor en fecha 13 de Marzo de 1989.

5.- Que en fecha 1 de Junio de 1989 se ha emitido nuevo informe por la Sección Obras en los términos de que transcurrido el plazo otorgado, no se ha solicitado licencia alguna para la legalización."

Expte. 048/89.

Promotor: Jaques Herion.

"1.- Que en fecha 2 de Marzo de 1989 se efectuó denuncia por el Celador Municipal correspondiente por la ampliación de vivienda en unos 2'50 por 4m. en C/ Bernat de Campanes 17 de la Urb. Rotes Velles.

2.- Que en fecha 3 de Marzo de 1989 se informó por la Sección Obras que los actos de edificación citados no ostentaban licencia municipal alguna.

3.- Que en fecha 6 de Marzo de 1989, y en base a lo expuesto, se decretó por la Alcaldía el otorgar plazo de dos meses para la legalización de las obras, así como el iniciar el correspondiente expediente sancionador.

4.- Que el decreto antedicho, así como el nombramiento de Instructor y Secretario, fue notificado al promotor en fecha 14 de Marzo de 1989.

5.- Que en fecha 31 de Mayo de 1989 se ha emitido nuevo informe por la Sección Obras en los términos de que transcurrido el plazo otorgado, no se ha solicitado licencia alguna para la legalización."

Que resuelta, a tenor de lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la posible responsabilidad de las personas citadas en cada pliego de cargos.

Contra los anteriores pliego de cargos podrá, en el plazo de 8 días a contar del día siguiente de su publicación (Art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo), contestar, formular o proporcionar las pruebas que estimen conveniente para la defensa de sus derechos.

Calviá a 13 de Julio de 1989. El Alcalde. P.D. La Concejala Delegada de Acción Territorial. (ileg)

— o —

(7)

Núm. 14160

Practicada notificación en forma de las actuaciones llevadas a cabo en los expedientes de infracción urbanística que se dirán, relativas a ordenes de demolición adoptadas por la Comisión de Gobierno por obras realizadas sin licencia municipal, y al ignorarse el paradero de los interesados al no estar presentes en el domicilio que figura en el expediente y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con el 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen Públicas las mismas procediéndose a continuación a su transcripción en su parte bastante:

Expte.- 001/89.

Ordenar la demolición de las obras consistentes en habitación adosada a

vivienda, formada por paredes de bloque de hormigón y cubierta de teja, de 3 por 2'25 por 2'80 m., sitas en C/ Puig de San Salvador 23 de la Urbanización Santa Ponsa, a su promotor D. Francisco Martínez Hernández.

Expte.- 025/89.

Ordenar la demolición de las obras consistentes en kiosco de madera adosado a edificio de 2'80 por 2 por 2'30 m., sito en C/ Ramón de Montcada 27 de la Urb. Rotes Velles, a su promotor D. Richard Bazire.

Las demoliciones acordadas y ordenadas deberán llevarse a cabo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la recepción de la pertinente notificación, consiguientemente de que si transcurrido el mismo no se hubiere ejecutado, el Ayuntamiento procederá de alguna de las formas previstas en el art. 61 del Reglamento de Disciplina Urbanística, a los fines de reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de la infracción.

Contra los anteriores acuerdos podrá interponerse recurso de reposición previo a Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el art.º 52 de la Ley de la citada Jurisdicción, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime pertinente, según lo dispuesto en el art.º 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Calviá a 12 de Julio de 1989. El Alcalde. P.D. La Concejala Delegada de Acción Territorial.(ileg)

— o —

(12)

Núm. 14161

Aprobadas provisionalmente por la Corporación Plenaria en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de los corrientes, la fijación de los Tipos de Gravamen en el Impuesto de Bienes Inmuebles y la fijación del coeficiente para determinación de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica así como las respectivas Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos Impuestos ambas con efectos de aplicación de 1 de Enero de 1990, se exponen dichos acuerdos al público y a los interesados a que se refiere el Art.º 18 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el Art.º 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, para que, durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación en el BOCAIB del presente edicto, puedan ser examinados en la Sección de Gestión Tributaria y presentarse las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo citado, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos provisionales adoptados, conforme dispone el Art.º 17.3 de la citada Ley.

Calviá a 31 de Julio de 1989. El Alcalde. Fdo: Francisco Obrador Moratinos.

— o —

(18)

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

Núm. 14458

Por el presente se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 en relación con el 44.2 ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Decreto de la Alcaldía, de fecha 1-8-89, cuyo tenor literal es el siguiente: "Debiendo ausentarse del municipio por razón de asuntos particulares, durante los días comprendidos entre el 2-8-89 y el 30-8-89, esta Alcaldía en uso de las facultades que le atribuye el art. 47 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, en relación con el art. 44 de mismo texto legal, ha resuelto lo siguiente: 1.º.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Miguel Bestard Parets, la totalidad de las facultades que corresponden a esta Alcaldía, por razón de ausencia de titular, asumiendo el Primer Teniente de Alcalde, con carácter accidental, las funciones del cargo de Alcalde, durante dicho periodo de tiempo. 2.º.- Este Decreto entrará en vigor en mismo día de su firma. 3.º.- Dar cuenta del contenido del presente Decreto al Pleno, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Guillermo Vidal Bibiloni. Doy Fe.

Marratxí a 1 de Agosto de 1989. El Alcalde. Fdo: Guillermo Vidal Bibiloni.

— o —

(17)

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

Núm. 14312

Dº Francisco Company Martorell tiene solicitada licencia municipal para proceder a la apertura de un local destinado a Salón Recreativo Tipo Mixto, en la Plaza Mayor nº 7 Bajos de esta Villa y, a tenor de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días para que quienes se consideren afectados, de algún modo por dicha instalación, puedan hacer las observaciones pertinentes, a cuyo efecto se halla el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, horas de oficina.

Sa Pobla, a 31 de Julio de 1989. El Alcalde Acctal. (ileg)

— o —

(10)

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

Núm. 14581

Per ordre del senyor Batlle, li comunico el següent:

Decret.

Segons que disposa l'art. 47 en relació al 44 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Comparacions Locals, He Resolt:

1.- Delegar el primer tinent de Batlle el senyor Antoni Ferragut Estades totes les funcions i atribucions que d'acord amb la normativa vigent corresponen a l'Alcaldia des del 7 fins al 20 d'agost, amb dos inclosos.

2.- Que es translladi en forma a l'interessat i a la resta de la corporació i que es publiqui en la forma preceptiva al B.O. de la Província.

3.- que es remeti una còpia del present decret a l'excel·lentíssim senyor delegat del govern i a l'honorable conseller adjunt a la presidència de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Ho mana i signa el senyor Alcalde, davant meu la secretària, Pollença a primer d'agost de 1989.

El que li trasllado pel seu coneixement i efecte.

Pollença 1 d'Agosto de 1989. La Secretària (ileg)

— o —

(17)

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT

Núm. 14582

Dº Julia Mº Serra Gelabert, Recaudadora Municipal del Ayuntamiento de Puigpunyent, Provincia de Baleares.

Hago Saber: Que el expediente Administrativo de apremio que instruye contra los deudores que al final se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de los débitos a favor de la Hacienda Local por los conceptos, ejercicios e importes que se consignan, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, la siguiente:

Providencia. En uso de la facultad que me confiere los art. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, de claro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluida en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Así mismo se les hace saber que contra la transcrita providencia, en los casos que se refiere el art. 137 de la Ley General de Recaudación, procede recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de éste Ayuntamiento. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso de Palma de Mca. según lo dispuesto en los arts. 52, 54 y 58 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

El Procedimiento de apremio, aunque se interponga, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 101 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo para hacer efectivo el importe de sus débitos mas los recargos de apremio y costas calculadas, previniéndoles de que no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento. Los plazos de ingreso son los siguientes:

A) Si esta publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Si esta publicado entre los días 16 al último de cada mes, hasta el día 5 de mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores que se dirán, para que comparezca en los expedientes legales o herederos en su caso, en ésta Oficina del servicio Recaudatorio Municipal del Ayuntamiento de Puigpunyent, en calle Sa Travessia 17 de ésta villa, para que designen domicilio donde poder practicarles las notificaciones que procedan advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B.O. de la Comunitat Autònoma, no ha cumplido este requerimiento serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Concepto: Contribución Urbana e Impuesto solares.

Ejercicios: 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988.

Contribuyentes: Ignacio Zabala Sarriá, y Ana Mº Liconnet Libert.

Importe Recibos: 833.643 ptas.

Concepto: Contribución Urbana e Impuesto solares.

Ejercicios: 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988.

Contribuyentes: Jesús Zabala Sarriá y Pilar Zuarzo Bilbao.

Importe Recibos: 303.720 ptas.

Concepto: Contribución Urbana e Impuesto solares.

Ejercicios: 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988.

Contribuyentes: Luís Mº Zabala Sarriá y Mº José Arrasti Sagartogoitia.

Importes Recibos: 149.384. ptas.

Puigpunyent, 8 de Agosto de 1989. La Recaudadora (ileg)

— o —

(58)

AYUNTAMIENTO DE SAN LLORENÇ DES CARDESSAR

Núm. 14376

D. Llorenç Bauzá Salas actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una estación de servicio a emplazar en Ctra. Sant Llorenç-Manacor, Comarcal C-715 Km.54.800.

En cumplimiento del art. 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 se abre información pública por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sant Llorenç des Cardassar a 28 de Juliol de 1989. El Alcalde (ileg)

— o — (12)

Núm. 14377

D. Miguel Riera Femenías actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un bar coctelería a emplazar en Avda. de ses Savines, solar A-26 local 18.

En cumplimiento del art. 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 se abre información pública, por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sant Llorenç des Cardassar a 17 de Julio de 1989. El Alcalde (ileg)

— o — (12)

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Núm. 14241

D. Apolonia Mestre Bover actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un local dedicado a Salón Recreativo tipo Mixto, a emplazar en C/ Carabela n.º 3-Bajos.

En cumplimiento del art. 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 se abre información pública, por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ses Salines a 31 de Mayo de 1989. El Alcalde. Fdo: Miguel Rigo Vicens.

— o — (13)

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Núm. 14378

D. Cocepción Sanchez Martinez actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de un local, a emplazar en C/ Sa Mar n.º 150.

En cumplimiento del art. 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se abre información pública, por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Soller a 19 de Julio de 1989. El Alcalde (ileg)

— o — (12)

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Núm. 13663

Advertido error en el edicto publicado en el BOCAIB n.º 73 de 15-6-89, referente a la convocatoria de una oposicion libre, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, y la aprobación de las respectivas Bases, por la presente se hace saber que quedan rectificadas de la siguiente manera:

"en Base 7, cuarto ejercicio, se le señala lo siguiente: 4ª especialidad,

D) CATALAN , - consiste en la traducción de un texto del Castellano al Catalán.

En consecuencia, el periodo de presentación de instancias será de 30 días naturales, a contar al de la publicación de este Edicto en el BOCAIB, de acuerdo con las Bases publicadas en el BOCAIB de 15-6-89.

En Son Servera a 19 de Julio de 1989. EL ALCALDE. Fdo: Francisco Barrachina Llaneras.

— o — (13)

Núm. 13664

En fecha 19-7-1989 el Sr. Alcalde dictó la siguiente Resolución: En uso de las facultades que me atribuye la vigente legislación local y en particular las Bases de la convocatoria que se cita a continuación.

RESUELVO: Por la presente apruebo la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso convocado para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Municipal aprobada por el Pleno de fecha 7-4-1989.

Admitidos:

D. Mateo LLadó Cerdá

Excluidos:

Ninguno

La citada lista provisional queda expuesta al público por espacio de 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de esta lista en el BOCAIB.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá elevada a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Son Servera a 19 de Julio de 1989. EL ALCALDE. Fdo: Francisco Barrachina.

— o — (17)

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA DE MENORCA

Núm. 14314

Ferreteria Emilio C. de B., ha sol·licitat d'aquesta Alcaldia llicència per obertura de Ferreteria i Drogueria al carrer d'Alaior n.º 33.

En compliment de l'art. 30 n.º 2 apartat a) del Reglament d'activitats molestes, insalubres, nocives i perilloses de 30 de Novembre de 1961 s'obra informació pública, per termini de 10 dies, per que qui se considerin afectats per l'activitat que se vol instal·lar puguin fer les observacions pertinents.

L'expedient es troba de manifest i es pot consultar durant les hores d'oficina a la Secretaria d'aquest Ajuntament.

A Ciutadella de Menorca a 31 de Juliol de 1989. L'Alcalde. (ileg)

— o — (10)

Núm. 14315

Minor Promotora S.A., ha sol·licitat d'aquesta Alcaldia llicència per obertura de cafeteria a la Urb. Son Xoriguer parcel·la A, bloc B, zona privada, 1.

En compliment de l'art. 30 n.º 2 apartat a) del Reglament d'activitats molestes, insalubres, nocives i perilloses de 30 de Novembre de 1961 s'obra informació pública, per termini de 10 dies, per que qui se considerin afectats per l'activitat que se vol instal·lar puguin fer les observacions pertinents.

L'expedient es troba de manifest i es pot consultar durant les hores d'oficina a la Secretaria d'aquest Ajuntament.

A Ciutadella de Menorca a 31 de Juliol de 1989. L'Alcalde.(Ileg)

— o — (10)

Núm. 14316

La Sra. M. Angeles Rodriguez Fernández, ha sol·licitat d'aquesta Alcaldia llicència per obertura de Venda a la Menuda de Productes de la Pesca a la Plaça des Mercat n.º 6.

En compliment de l'art. 30 n.º 2 apartat a) del Reglament d'activitats molestes, insalubres, nocives i perilloses de 30 de Novembre de 1961 s'obra informació pública per termini de 10 dies, per que qui se considerin afectats pe l'activitat que se vol instal·lar puguin fer les observacions pertinents.

L'expedient es troba de manifest i es pot consultar durant les hores d'oficina a la secretaria d'aquest Ajuntament.

A Ciutadella a Menorca a 31 de Juliol de 1989. L'Alcalde. (ileg)

— o — (11)

Núm. 14317

Caleta Club S.A., ha sol·licitat d'aquesta Alcaldia llicència per obertura d'Hotel de 3 Estrelles a la Urbanització Caleta-Santandria.

En compliment de l'art. 30 n.º 2 apartat a) del Reglament d'activitats molestes, insalubres, nocives i perilloses de 30 de Novembre de 1961 s'obra informació pública, per termini de 10 dies, pe que qui se considerin afectats per l'activitat que se vol instal·lar puguin fer les observacions pertinents.

L'expedient es troba de manifest i es pot consultar durant les hores d'oficina a la Secretaria d'aquest Ajuntament.

A Ciutadella de Menorca 31 de Juliol de 1989. L'Alcalde (ileg)

— o — (10)

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

Núm. 14318

Por Luisa Guasch Matutes se ha solicitado licencia instalar venta menor productos discográficos con emplazamiento en Avda. España n.º 7 bajos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afec-

tados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Eivissa a 28 de Julio de 1989. El Alcalde Acctal. Fdo: Juan Serra Marí.

— o — (6)

Núm. 14319

Por Francisco Rodriguez Estevez se ha solicitado licencia instalar Bar Restaurante con emplazamiento en Avda. Isidoro Macabich, n.º 24.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Eivissa a 28 de Julio de 1989. El Alcalde Acctal. Fdo: Juan Serra Marí.

— o — (10)

Núm. 14320

Por D.ª Rosario Pino Vargas se ha solicitado licencia instalar Cafetería con emplazamiento en Passeig de Ses Pitiuses s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Eivissa, a 28 de Julio de 1989. El Alcalde acctal. Fdo: Juan Serra Marí.

— o — (10)

Núm. 14321

Por Tur Ribas S.A. se ha solicitado licencia legalización apartamentos turísticos con emplazamiento en Playa den Bossa, Apartamentos Mil Flores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Eivissa a 28 de Julio de 1989. El Alcalde Acctal. Fdo: Juan Serra Marí.

— o — (10)

Núm. 14179

Aprobadas por la sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de Julio de 1989 los Pliegos de Condiciones para la contratación mediante Concurso del Servicio al público usuario de las autorizaciones de playa autorizadas a este Ayuntamiento por la Demarcación de Costas de Baleares para la presente temporada, quedan expuestos al público durante el plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente hábil al de su inserción del presente anuncio en el BOCAIB, pudiendo presentarse reclamaciones durante el citado plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

De no presentarse reclamación alguna durante el citado plazo, se anuncia el siguiente Concurso:

1.- Objeto: La explotación del Servicio al público de las instalaciones temporales en las playas de este Municipio que, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Costas (Ley 22/1988), han sido autorizadas a este Ayuntamiento.

A los efectos de este Concurso cada una de las zonas delimitadas y autorizadas por la Jefatura de Costas de Baleares formará una explotación independiente, para lo que han sido debidamente numeradas y cuya delimitación, por consiguiente, se considerará parte integrante de los Pliegos, sin perjuicio de que puedan los licitadores concursar a una o varias.

2.- Tipo de Licitación.- El tipo mínimo de licitación que se establece para casa una de las zonas es el siguiente:

Playa Den Bossa
Zonas n.º 1, 3 y 25 148.649 ptas., cada una (40 hamacas y 10 sombrillas).
Zonas n.º 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24, 74.589 ptas., cada una (20 hamacas y 5 sombrillas)
Zonas 26 y 27, 122.728 ptas., cada una (Kioscos- bares)
Playa De Figueretas:
Zonas 1, 2y 3, 74.589 ptas., cada una (20 hamacas y 5 sombrillas).
Playa de Talamanca.
Zonas 1, 2, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, 74.589 ptas.cada una (20 hamacas y 5 sombrillas).
Zonas 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13, 148.649 ptas., cada una (40 hamacas y 10 sombrillas).
Zonas 21, 23, 24 y 25, 51.482 ptas., cada una (15 hamacas y 3 sombrillas).

3.- Plazos, Los contratos producirán sus efectos unas vez formalizados hasta el 30 de Noviembre de 1989.

4.- Pagos: Con anterioridad a la firma del contrato los adjudicatarios deberán satisfacer el importe ofrecido así como el canon por ocupación del domi-

nio público marítimo-terrestre (8% del valor material de las instalaciones autorizadas según presupuesto del Proyecto básico de la petición que se hizo a la Demarcación de Costas).

5.- Pliego de Condiciones: Estarán de manifiesto en las Oficinas municipales de 9 a 13 horas.

6.- Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 3% del tipo de licitación y, prestar en su caso, fianza definitiva del 6% del importe del remate. Igualmente los adjudicatarios antes del inicio de la instalación deberán depositar en el Ayuntamiento a constituir en la Caja General de Depósitos el equivalente al 5% del valor material de las instalaciones autorizadas.

7.- Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el Concurso para la explotación temporal en las Playas de Eivissa, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día hábil anterior el de apertura de plicas, debidamente reintegradas y conforme al siguiente:

Modelo de Proposición:

D.--, con domicilio en -- c/--, con D.N.I. n.º ---, enterado del Concurso convocado para contratar la explotación de instalaciones temporales en las Playas de Eivissa en 1989 y de las condiciones que se exigen correspondientes a la zona n.º --, de la playa de --, por la que ofrece la cantidad de -- Ptas., con estricta sujeción a las condiciones del Concurso comprometiéndose a cumplir las normas de policía y sanidad dictadas o que se puedan dictar por la Autoridad competente y, muy especialmente las fijadas por Costas, declarando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.- Presentación de Plicas.- En las Oficinas Municipales de 9 a 13 horas, de los días hábiles hasta el anterior al de apertura de Plicas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

10.- Apertura de Plicas.- Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Cas Consistorial, a las 11 horas del día siguiente hábil al que se cumplan 20, también hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el BOCAIB.

11.- Adjudicación del Concurso.- Corresponde la adjudicación del Concurso al Ayuntamiento y a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a las proposiciones presentadas que considere más ventajosa para los fines del Concurso en atención a la documentación, referencia de los concursantes propuesto si bien no decidirá éste pro tratarse de Concurso.

No podrá hacerse la adjudicación definitiva de aquellos peticionarios que tuvieren pendiente de pago explotaciones de años anteriores, salvo que presenten documentación acreditativa de haberse hecho efectivas las cantidades adeudadas antes de la citada adjudicación definitiva.

12.- El peticionario queda obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato así como todo género de tributos estatales y locales.

13.- Los adjudicatarios vienen obligados a mantener a su costa la zona o zonas adjudicadas en perfecto estado de limpieza e higiene.

En lo no previsto en el Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

Eivissa a 27 de Julio de 1989. El Alcalde. Enrique Fajarnés Ribas.

— o — (93)

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI ABAD

Núm. 14244

Por D. Juan Antonio Torres Albert en nombre y representación del Sol Bahía S.A., se ha solicitado Legalización de Apartamentos Turísticos de 3.ª Categoría y Restaurante, como emplazamiento en Crta Cala Grassio, Es Caló des Moro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

San Antonio a 27 de Julio de 1989. El Alcalde/La Alcaldesa (ileg)

— o — (12)

Núm. 14533

En relación con la convocatoria de este Ayuntamiento para la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Celador de Obras, por el presente anuncio se hace público lo siguiente:

a) Lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos:

D. Pedro Ignacio Alvarez García.

D. Juan Torres Jimenez.

D. José Alberto Hernández Carrascosa.

D. Vicente Guasch Torres.

Excluidos:

D. José Ventallo y Monturiol.

b) Tribunal Calificador:

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, D. Antonio Marí Tur y como suplente D. José Juan Ferrer.

Secretario: el de la Corporación D. Isaac Puerta Quirós, y como suplente D.ª Catalina Ribas Prats.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial D. Modesto Ramajo Carballes y como suplente D.ª M.ª Victoria Santana Laviana.

En representación de la Comunidad Autónoma D. Bartolome Amengual Serra y como suplente D.ª M.ª Juan Riera.

Técnico o experto designado por el presidente de la Corporación: D. Miguel Angel Martí Miralles. Y como suplente D. Antonio Ribas Costa.

Funcionario de carrera designado por la Corporación, D.ª Francisca Ramón Ripoll, y como Suplente D.ª M.ª Ribas Prats.

c) Orden de Actuación de los aspirantes.

Será el señalado en la Resolución de 13 de Marzo de 1989, para el ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado y se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra H.

d) Fecha, hora y lugar de la celebración de las pruebas.

Las pruebas tendrán lugar el día 13 de Octubre de 1989, a las 10 horas en las Oficinas de este Ayuntamiento.

San Antonio Abad, a 1 de Agosto de 1989. El Alcalde. (ileg)

-- o --

(11)

Núm. 14534

En relación con la convocatoria de este Ayuntamiento para la provisión en propiedad mediante concurso oposición de una plaza de Aparejador, por el presente anuncio se hace público lo siguiente:

a) Lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos:

D.ª Inmaculada Concepción Costa Amat.

D. José Ventallo i Monturiol.

D. Miguel Angel Martí Miralles.

D.ª Mercedes Monzo Sancho.

Excluidos:

D. Antonio Calvo Minguéz.

b) Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación D. Antonio Marí Tur y como Suplente D. José Juan Ferrer.

Secretario: El de la Corporación D. Isaac Puerta Quirós y como suplente D.ª Catalina Ribas Prats.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial D. Luís Arias Blanco y como suplente D.ª Angela Carrasco Gozalbo.

Técnico o experto designado por el presidente de la Corporación D. Antonio Ribas Costa y como suplente D. José Luis Fernández Ribas.

Como representante del Colegio Oficial D. Jaime Mauri Hernández y como suplente D. Antonio Tur Clapés.

Como funcionario de carrera designado por la Corporación D.ª M.ª Ribas Prats y como suplente D.ª Francisca Ramón Ripoll.

c) Orden de Actuación de los Aspirantes.

Será el señalado en la Resolución de 13 de Marzo de 1989, para el ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado y se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra H.

d) Fecha, hora y lugar de la celebración de las pruebas.

Las pruebas tendrán lugar el día 17 de Octubre de 1989, a las 10 horas en las Oficinas de este Ayuntamiento.

San Antonio Abad, a 1 de Agosto de 1989. El Alcalde. (ileg)

-- o --

(34)

Núm. 14535

En relación con la convocatoria de este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento-Jefe de la Policía Municipal, mediante concurso oposición, por el presente anuncio se hace público lo siguiente:

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos:

D. Jesús Pujabi Martín

D. Vicente Tur Marí.

D. José M.ª Carreras Ruiz.

D. Antonio Gonzalez Molina.

D. Jerónimo Matamalas Obrador.

Excluidos:

Ninguno.

Tribunal Calificador.

Estará formado por:

Presidente: El de la Corporación D. Antonio Marí Tur, y como suplente D. José Juan Ribas Prats.

Secretario: el de la Corporación. D. Isaac Puerta Quirós y como suplente D.ª Catalina Ribas Prats.

Vocales: En representación del profesorado Oficial D.ª Nieves Roselló Costa y como suplente D.ª Josefa Martín Pérez.

En representación de la Comunidad Autónoma D. Javier de Pablo Rodri-

guez y como suplente D. Juan Carlos Ortega.

Técnico experto designado por la Alcaldía D. José Juan Ferrer y como suplente d. Francisco Linares.

Funcionario de carrera designado por la Corporación D.ª M.ª Ribas Prats y como suplente D.ª Francisca Ramón Ripoll.

Como asesores del Tribunal en las pruebas de aptitud física D. Bartolomé Torres Pons y suplente D. José Luís Valdés Prats.

Orden de actuación de los aspirantes.

Será el señalado en la Resolución de 13 de Marzo de 1989, para el ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado y se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra H.

Fecha, hora y lugar de la celebración de las pruebas:

Las pruebas se celebrarán el día 10 de Octubre de 1989 a las 10 horas en la Biblioteca Municipal ubicada en la Calle Cervantes.

San Antonio Abad, a 1 de Agosto de 1989. El Alcalde (ileg)

-- o --

(37)

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP

Núm. 14383

Por el presente anuncio, se notifica a D. Florian Georg Mildenbergger, en su condición de propiedad de la finca registral n.º 8.147 sita en La Plana, San Agustín, y cuyo último domicilio en desconocido, que el Pleno del Ayuntamiento de San José (Ibiza), en sesión de 30 de Marzo de 1989 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector 5.4 (Punta Pedrera) de las Normas Subsidiarias de San José (Ibiza), promovido por Residencial Punta Pedrera S.A.

Este acto administrativo, es definitivo y contra él cabe interponer recurso de reposición ante el Pleno municipal en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, se requiere a D. Florian Georg Mildenbergger, para que, si lo desea, solicite su incorporación a la Junta de Compensación del Polígono en el plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio, con la advertencia de expropiación forzosa prevista en el art. 127.1 de la Ley del Suelo.

En San José, a 28 de Julio de 1989. El Alcalde. Fdo: José Serra Escandell.

-- o --

(19)

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

Núm. 14322

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Celebrada el día 31 de Marzo de 1989, aprobó inicialmente el proyecto de "Acera en Portinatx", redactado por el arquitecto D. Xabier Llobert Rivas, sometiendo el mismo a información pública por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el art. 74 del reglamento General de Contratación del Estado, estando de manifiesto en estas oficinas municipales, para posibles alegaciones de los interesados.

San Juan Bautista a 1 de Agosto de 1989. El Alcalde. Fdo: Jaime Mar i Marí.

-- o --

(9)

Núm. 14323

Habiéndose publicado el anuncio referido a la aprobación inicial de la modificación de créditos 3/89 en el BOCAIB n.º 84 de fecha 11 de Julio de 1989, y en el tablón de anuncios sin que hasta el día 31 de Julio del presente año, se hayan presentado alegaciones o sugerencias, se hace público que dicha modificación se entiende aprobada definitivamente presentando el siguiente resumen:

Estado de Gastos.

Créditos en Aumento:

Capítulo I: 2.260.000 ptas.

Capítulo II: 3.000.000 ptas.

Capítulo VI: 3.000.000 ptas.

TOTAL: 8.260.000 ptas.

Créditos en Disminución:

Capítulo II: 3.500.000 ptas.

Capítulo VI: 4.760.000 ptas.

TOTAL: 8.260.000 ptas.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en el Plazo de un mes, ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación.

San Juan Bautista a 2 de Agosto de 1989. El Alcalde. Fdo: Jaime Mar i Marí.

-- o --

(22)

Sección V.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 14273

D. Angel Santiago Martínez García, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Instrucción nº 7 de Palma de Mallorca.

Hago Saber: Que en el procedimiento Previas nº 809/89, sobre C.B.I.B.A., seguidas contra Mariano Cantos Torres, nacido en Montilla, Córdoba el día 28 de Febrero de 1961, hijo de Mariano y de Carmen, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Mariano Cantos Torres para que comparezca ante Juzgado por término de 10 días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de Julio de 1989.

El Magistrado Juez. El Secretario (ilegs)

— o —

(14)

Núm. 14274

D. Angel Santiago Martínez García, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Instrucción nº 7 de Palma de Mallorca.

Hago Saber: Que en el procedimiento Previas nº 709/89, sobre Estafa seguidas contra Juan Antonio Genestar Perello, nacido en Palma de Mallorca el día 3 de Noviembre de 1967, hijo de José y de Remedios, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Juan Antonio Genestar Perello para que comparezca ante este Juzgado por término de 10 días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de Julio de 1989.

El Magistrado Juez. El Secretario (ilegs)

— o —

(14)

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 12026

En la Ejecutoria nº 308-88 seguida en este Juzgado sobre accidente tráfico contra Juan García Ortega y Ramón García Mas que tuvo su último domicilio conocido en esta Ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, obró tasación de costas que asciende a la suma de 32.635 ptas., y a fin de dar vista de la misma a dicho condenado, por término de 3 días, se publica en el B.O. de la Provincia, y se le requiere al mismo tiempo para que transcurrido dicho plazo, a contar del día siguiente de su publicación, y firme la expresada tasación, comparezca ante este Juzgado dentro de los 5 días siguientes para hacer efectivo su importe, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 22 de Junio de 1989. La Secretaria (ileg)

— o —

(12)

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 11572

En el Juicio de faltas nº 1755/86 del Juzgado de Distrito nº 4 sobre agresión a instancia de ---, contra ---, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Palma a 23 de Mayo de 1989.

Por dada cuenta, se admite la apelación interpuesta en tiempo y forma por Ministerio Fiscal, y en su vista, emplácese a las partes y al Sr. Fiscal por término de 5 días para que se personen en el Juzgado de Primera Instancia Decano de esta capital al objeto de hacer valer sus derechos. Remítase el presente expediente previa nota en su registro correspondiente y con atento oficio remitisorio. Lo mando y firma el Sr. D. Ana M.ª San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de los de esta ciudad, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Thomas Gstettner expido la presente en Palma a 12 de Junio de 1989. (ileg)

— o —

(13)

Núm. 11649

En el Juicio de faltas nº 538/88 del Juzgado de Distrito nº 4 sobre Insultos y amenazas fno. a instancia de Dolores Flores Ruiz contra José Antonio Manzaneda Rubio se ha dictado la siguiente:

Providencia.- Palma a 26 de Mayo de 1989.

Por dada cuenta, se admite la apelación interpuesta en tiempo y forma por Dolores Flores Ruiz y en su vista, emplácese a las partes y al Sr. Fiscal por término de 5 días para que se personen en el Juzgado de Primera Instancia Decano de esta Capital al objeto de hacer valer sus derechos. Remítase el presente expediente previa nota en su Registro correspondiente y con atento oficio re-

misorio.- Lo mando y firma La Sra. D.ª Ana M.ª San José Cabero Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de los de esta Ciudad, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a José Antonio Manzaneda Rubio. expido la presente en Palma a 6 de Junio de 1989. (ileg)

— o —

(14)

Núm. 11754

En el juicio de faltas nº 3210/86 del Juzgado de Distrito nº 4 sobre daños tráfico a instancia de Policía Municipal contra Felipe Ortiz Ugeda, Angel Miguel Palacio se ha dictado la siguiente:

Providencia: Palma a 3 de Abril de 1987.

Por dada cuenta, se admite la apelación interpuesta en tiempo y forma por Manuel Molina Gomila, y en su vista, emplácese a las partes y al Sr. Fiscal por término de 5 días para que se personen en el Juzgado de Primera Instancia Decano de esta capital al objeto de hacer valer sus derechos. Remítase el presente expediente previa nota en su registro correspondiente y con atento oficio remitisorio. Lo mando y firma el Sr. D. Javier Izquierdo del Fraile, Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de los de esta ciudad, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento forma a Angel Miguel Palacio expido la presente en Palma a 19 de Junio de 1989. (ileg)

— o —

(14)

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 14270

Que en el juicio de Faltas nº 3828/88 tramitado en este Juzgado, sobre Falta de daños ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Sentencia nº 126/89, En la Ciudad de Palma de Mallorca a 9 de Junio de 1989.

El Sr. D. Enrique Morell García, Juez a cargo del Juzgado de Distrito nº 7 de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas nº 3828/88 sobre daños, habiendo sido partes además del Ministerio fiscal, Miguel Nivolás, M.ª Martínez Mendez, Sebastián Angel Pérez Martínez, Dapa, y Zurich.

Fallo: Absolviendo a Sebastian Angel Pérez Martínez de los hechos que dieron lugar el presente procedimiento, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Dapa, y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de 24 horas, extendiendo y firmo el presente en la Ciudad de Palma de Mallorca a 31 de Julio de 1989. El Secretario (ileg)

— o —

(16)

Núm. 14271

Que en el Juicio de Faltas nº 1792/88 de 1988 tramitado en este Juzgado, sobre Falta de hurto ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 69/89. En la Ciudad de Palma de Mallorca a 12 de Mayo de 1989.

El Sr.D. Enrique Morell, Juez a cargo del Juzgado de Distrito nº 7 de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el juicio de Faltas nº 1792/88, sobre hurto, habiéndose sido partes, además del Ministerio Fiscal, Francisco Javier Peral Jaldo, Nicolas Francisco Miró Rullanc y Eva Pradas Torres.

Fallo: Condenando a Fco Javier Peral Jaldo a 10 días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Compútese para la ejecución de la sentencia, el tiempo que estuvo en prisión preventiva el condenado, conforme a lo establecido en el art. 33 del Código penal.

Y para que sirva de cédula de notificación a Nicolas Fco. Miro Rullanc, y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de 24 horas, extendiendo y firmo el presente en la Ciudad de Palma de Mallorca a 31 de Julio de 1989. El Secretario (ileg)

— o —

(19)

Núm. 14272

Que en el Juicio de Faltas nº 3041/88 tramitado en este Juzgado, sobre falta de daños ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Sentencia nº 121/89. En la ciudad de Palma de Mallorca habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas, nº 3041/88, sobre daños, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, M.ª José Mejías Calvo y Mara Nicolau López.

Fallo: Condenando a M.ª Nicolau López a la pena de 1000 ptas de Multa.

Y para que sirva de cédula de notificación a M.ª José Mejías Calvo, y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelacion, en el plazo de 24 horas, extendiendo y firmo el presente en la Ciudad de Palma de Mallorca a 31 de Julio de 1989. El Secretario (ileg)

— o —

(12)

Núm. 14109

En el Juicio de Falta nº 3486/87 del Juzgado de Distrito nº 7 sobre les. y daños a instancia de Fco. J. Miró Mulet contra Juan Bauzá y otros se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA Palma 16 de mayo de 1989

Por dada cuanta, se admita la apelación interpuesta en tiempo y forma por Juan Bauza y otra y en su visita, emplácese a las partes y al Sr. Fiscal por término de CINCO DIAS para que se personen en el Juzgado de Primera Instancia Decano de esta Capital al objeto de hacer valer sus derechos. Remítase el presente expediente previa nota en su registro correspondiente y con atento oficio remitisorio. Lo mandó y firma el Sr. D. Enrique Morell Juez del Juzgado de los de esta Ciudad, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Enrique Martínez Arnaiz, expido la presente en Plama a 26 de Julio 1989 . Fdo: Ilegible.

— o —

(4)

Núm. 14110

En el Juicio de Falta n.º 1882/87 del Juzgado de Distrito n.º 7 sobre I. lesiones a instancia de contra se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA Palma 18 de julio 1988

Por dada cuanta, se admita la apelación interpuesta en tiempo y forma por Mare Nostrum y en su visita, emplácese a las partes y al Sr. Fiscal por término de CINCO DIAS para que se personen en el Juzgado de Primera Instancia Decano de esta Capital al objeto de hacer valer sus derechos. Remítase el presente expediente previa nota en su registro correspondiente y con atento oficio remitisorio. Lo mandó y firma el Sr. D. Enrique Morell Juez del Juzgado de los de esta Ciudad, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Mauren Dareen , expido la presente en Plama a 28 de Julio de 1989 . Fdo: Ilegible.

— o —

(13)

Núm. 14111

En el Juicio de Falta n.º 1882/87 del Juzgado de Distrito n.º 7 sobre I. Lesiones a instancia de contra se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA Palma 18 de julio 1989

Por dada cuanta, se admita la apelación interpuesta en tiempo y forma por Mare Nostrum y en su visita, emplácese a las partes y al Sr. Fiscal por término de CINCO DIAS para que se personen en el Juzgado de Primera Instancia Decano de esta Capital al objeto de hacer valer sus derechos. Remítase el presente expediente previa nota en su registro correspondiente y con atento oficio remitisorio. Lo mandó y firma el Sr. D. Enrique Morell Juez del Juzgado de los de esta Ciudad, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Marlene Troger , expido la presente en Plama a 28 de julio de 1989 . Fdo: Ilegible.

— o —

(13)

Núm. 14112

En el Juicio de Falta n.º 1882/87 del Juzgado de Distrito n.º 7 sobre i. lesiones a instancia de contra se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA Palma 18 de Julio de 1988

Por dada cuanta, se admita la apelación interpuesta en tiempo y forma por Mare Nostrum y en su visita, emplácese a las partes y al Sr. Fiscal por término de CINCO DIAS para que se personen en el Juzgado de Primera Instancia Decano de esta Capital al objeto de hacer valer sus derechos. Remítase el presente expediente previa nota en su registro correspondiente y con atento oficio remitisorio. Lo mandó y firma el Sr. D. Enrique Morell Juez del Juzgado de los de esta Ciudad, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Onofre Urbano Robles , expido la presente en Plama a 28 de julio de 1989 . Fdo: Ilegible.

— o —

(13)

Núm. 14113

En el Juicio de Falta n.º 1882/87 del Juzgado de Distrito n.º 7 sobre i. lesiones a instancia de contra se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA Palma 18 de julio de 1988

Por dada cuanta, se admita la apelación interpuesta en tiempo y forma por Mare Nostrum y en su visita, emplácese a las partes y al Sr. Fiscal por término de CINCO DIAS para que se personen en el Juzgado de Primera Instancia Decano de esta Capital al objeto de hacer valer sus derechos. Remítase el presente expediente previa nota en su registro correspondiente y con atento oficio remitisorio. Lo mandó y firma el Sr. D. Enrique Morell Juez del Juzgado de los de esta Ciudad, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Juan Tomas Aloy , expido la presente en Plama a 28 de Julio de 1989 . Fdo: Ilegible.

— o —

(13)

Núm. 14114

En el Juicio de Falta n.º 2240/88 del Juzgado de Distrito n.º 7 sobre daños a instancia de Fco. Garcia contra Carlos Galdon y otros se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA Palma 16 enero de 1988

Por dada cuanta, se admita la apelación interpuesta en tiempo y forma por Carlos Galdon y en su visita, emplácese a las partes y al Sr. Fiscal por término de CINCO DIAS para que se personen en el Juzgado de Primera Instancia Decano de esta Capital al objeto de hacer valer sus derechos. Remítase el

presente expediente previa nota en su registro correspondiente y con atento oficio remitisorio. Lo mandó y firma el Sr. D. Enrique Morell Juez del Juzgado de los de esta Ciudad, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Francisco Manuel Duran Delgado , expido la presente en Plama a 28 de Julio de 1989 . Fdo: Ilegible.

— o —

(14)

Núm. 14115

En el Juicio de Falta n.º 2240/88 del Juzgado de Distrito n.º 7 sobre daños a instancia de Fco. Garcia contra Carlos Galdon y otros se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA Palma 16 de enero de 1988

Por dada cuanta, se admita la apelación interpuesta en tiempo y forma por Carlos Galdon y en su visita, emplácese a las partes y al Sr. Fiscal por término de CINCO DIAS para que se personen en el Juzgado de Primera Instancia Decano de esta Capital al objeto de hacer valer sus derechos. Remítase el presente expediente previa nota en su registro correspondiente y con atento oficio remitisorio. Lo mandó y firma el Sr. D. Enrique Morell Juez del Juzgado de los de esta Ciudad, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Dolores Villas Clara Joya , expido la presente en Plama a 28 de julio 1989 . Fdo: Ilegible.

— o —

(14)

Núm. 14116

En el Juicio de Falta n.º 2240/88 del Juzgado de Distrito n.º 7 sobre daños a instancia de Fco. Garcia contra Carlos Galdon y otros se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA Palma 16 de enero de 1988

Por dada cuanta, se admita la apelación interpuesta en tiempo y forma por Carlos Galdon y en su visita, emplácese a las partes y al Sr. Fiscal por término de CINCO DIAS para que se personen en el Juzgado de Primera Instancia Decano de esta Capital al objeto de hacer valer sus derechos. Remítase el presente expediente previa nota en su registro correspondiente y con atento oficio remitisorio. Lo mandó y firma el Sr. D. Enrique Morell Juez del Juzgado de los de esta Ciudad, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Francisco Garcia Sanluez , expido la presente en Plama a 28 de Julio 1989 . Fdo: Ilegible.

— o —

(14)

Núm. 14117

Que en el Juicio de Faltas núm. 1882/87 tramitado en este Juzgado sobre falta de lesiones ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 394/88.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 17 de junio 1988. El Sr. D. Margarita Beltrán . Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 1882/87 sobre lesiones, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Juan Tomas Aloy, Mare Nostrum, Insalud, Onofre Urbano Robles, Marlene Troger, Mauren Dameles..

FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Tomas Aloy, como autor penal y civilmente responsable de la falta prevista y sancionada en el art. 600 del C. Penal, a la pena de 1.600 pts de multa, y en caso de impago al día de arresto sustitutorio a que indemnice a Onofre Urbano Robles en la cantidad de 37.500 pts, y al abono de las costas procesales, declarando la r.c. solidaria de Mare Nostrum.

Y que debo absolver y absuelvo a Onofre Urbano Robles de la falta que se le imputaba, declarando de oficio la mitad de las costas procesales.

Se reserva a Marlene Troger y Mauren Dameler las acciones civiles que se crean asistidas dimanantes del accidente de autos.

Y para que sirva de cédula de notificación a MARLENE TROGER MAUREEN DAMELER y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 27 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(25)

Núm. 14118

Que en el Juicio de Faltas núm. 2430/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de coacciones ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 93/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 19 mayo 1989. El Sr. D. Enrique Morell . Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 2430/88 sobre coacciones, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Pascual Francis Dupin, David P. Delisse, Victor Riera Escandell.

FALLO: Absolviendo a Pascual Francis Dupin y a Victor Riera Escandell de los hechos que dieron lugar a este procedimiento, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a PASCAL FRANCISC DUPIN, DAVID P. DELISSE, VICTOR RIERA ESCANDELL y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a .- El SECRETARIO.

— o —

(17)

Núm. 14119

Que en el Juicio de Faltas núm. 2060/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de daños ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 612/88.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 21 octubre 1988. El Sr. D. Margarita Beltrán . Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 2060/88 sobre daños, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Ana María Escola Martínez, Antonio L. de Pablo Jordán, Jesus García Arnaiz, Rep. Legal de Pinturas y Recubrimientos S.A. (piresa).

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesus García Arnaiz, como autor penal y civilmente responsable de la falta prevista y sancionada en el art. 600 del Código Penal a la pena de 3.000 pts de multa y en caso de impago a 2 días de arresto sustitutorio a que indemnice a Antonio L. de Pablo Jordán en la cantidad de 81.618 pts, y al abono de las costas procesales, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad Pinturas y Recubrimientos S.A.

Las indemnizaciones y jijas devengarán el interés legal desde la fecha de esta resolución hasta su total pago.

Y para que sirva de cédula de notificación a REP. LEGAL DE PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS S.A. (PIRESA) y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a .- El SECRETARIO.

— o —

(24)

Núm. 14120

Que en el Juicio de Faltas núm. 2240/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de daños ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 713/88.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 25 de noviembre 1988. El Sr. D. Margarita Beltrán . Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 2240/88 sobre daños , habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Fco. García Sanluz, Dolores Villascara Joya, Mafre, Carlos Galdón Salas, Fco. Manuel Durán Delgado.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco García Sanluz, como autor penal y civilmente responsable de la falta prevista y sancionada en el art. 600 del Código Penal a la pena de 3.500 pts de multa, y en caso de impago a 2 días de arresto sustitutorio; a que indemnice a Carlos Galdón Puertas en la cantidad de 91.035 pts y al pago de las costas procesales declarando la R.C. subsidiaria de Dolores Villascara Joya y la solidaria de Mafre.

Se reservan a Francisco Manuel Durán Delgado las acciones civiles para su ejercicio en el juicio correspondiente.

Las indemnizaciones fijadas devengarán el interés legal desde la fecha de esta resolución hasta su total pago.

Y para que sirva de cédula de notificación a Francisco García Sanluz, Dolores Villascara Joya, Francisco Manuel Durán Delgado, y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 27 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(27)

Núm. 14121

Que en el Juicio de Faltas núm. 2755/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de daños ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 102/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 2 junio 1989. El Sr. D. Enrique Morell . Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 2755/88 sobre daños, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Ma. Alida Catharina Herren, Julian Hernandez Torres, Upsa, Royal Insurance..

FALLO: Condenando a María Alida Catharina Heeren, a la pena de DOS MIL pesetas de multa, pago de las costas procesales y a que indemnice a Julian Hernandez Torres en veintinueve mil ochocientos dos pesetas por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, declarando la responsabilidad civil directa para el pago de tal indemnización de la compañía de seguros Royal Insurance.

Y para que sirva de cédula de notificación a MARIA ALIDA CATHARINE HEREN Y UPSA y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 26 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(18)

Núm. 14122

Que en el Juicio de Faltas núm. 2773/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de coacciones ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 137/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 9 junio 1989. El Sr. D. Enrique Morell . Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm.

2773/88 sobre coacciones, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Rosa Maria Sanchez Herrero, Magdalena Asunción Font Vega, Carlos Llorens Ares, Ricardo Seri Martín y Maria Plaza Calonge..

FALLO: Absolviendo a Maria Plaza Calonge y Carlos Llorens Ares, Mariano Seri Martínez y Ricardo Seri Martín de los hechos que dieron lugar a este procedimiento declarando de oficio los costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a ROSA MARIA SANCHEZ HERREÑO Y MAGDALENA ASUNCION FONT VEGA y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 27 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(18)

Núm. 14123

Que en el Juicio de Faltas núm. 2963/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de hurto ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 120/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 9 junio 1989. El Sr. D. Enrique Morell . Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 2963/88 sobre hurto, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Angeles García Rodríguez, Eduvigis Moreno García, Cristina García Fernández, Josefa Bermudez Heredia, Erwin Curse, Margaret Jesse Kirkpatrick..

FALLO: Condenando a Angeles García Rodríguez, Eduvigis Moreno García, Cristina García Fernández y Josefa Bermudez Heredia a la pena de arresto menor para cada una de ellas y al pago de las costas procesales sin que se autorice a que dicho arresto se cumpla en el domicilio de las condenadas ante la reincidencia de las mismas en hechos semejantes.

Entreguese a Erwin Guse y a Margaret Jesse Kirkpatrick las tres mil pesetas que les fueron sustraídas a cada uno de ellos.

Ingresense en el Tesoro Público el resto de los efectos decomisados.

Y para que sirva de cédula de notificación a Angeles García Rodríguez, Eduvigis Moreno García, Cristina García Fernández y Josefa Bermudez Heredia y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 27 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(23)

Núm. 14124

Que en el Juicio de Faltas núm. 2638/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de hurto ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 111/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 2 junio. El Sr. D. Enrique Morell . Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 2638/88 sobre hurto, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Luis Miguel Apraiz Abinmarriga, Rep. Legal Pryca, Rafael Bermudez Ruiz.

FALLO: Condenando a Luis Miguel Aoraiz Abinmarriga a la pena de TREINTA DIAS de arresto menor y al pago de las costas procesales

Y para que sirva de cédula de notificación a LUIS MIGUEL APRAIZ ABIMARRIAGA y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 27 JULIO 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(15)

Núm. 14125

Que en el Juicio de Faltas núm. 2874/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de insultos y amenazas ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 131/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 9 junio 1989. El Sr. D. Enrique Morell . Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 2874/88 sobre insultos y amenazas, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Juan José Carmona Martínez y Roberto Fermo.

FALLO: Condenando a Roberto Fermo a la pena de CINCO MIL PESETAS de multa con arresto sustitutorio en caso de impago.

Y para que sirva de cédula de notificación a ROBERTO FERMO y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 26 junio 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(15)

Núm. 14126

Que en el Juicio de Faltas núm. 2506/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de agresión ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 104/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 2 junio 1989. El Sr. D. Enrique Morell . Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 2506/88 sobre agresión, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Fernando Alvarez Salvatierra y Manuel de la Torre Perez.

FALLO: Absolviendo a Manuel de la Torre Perez de los hechos que die-

ron lugar a este procedimiento, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Fernando Alvarez Salvatierra y Manuel de la Torre Perez y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 26 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(10)

Núm. 14127

Que en el Juicio de Faltas núm. 3486/87 tramitado en este Juzgado sobre falta de lesiones y daños ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 25/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 21 abril 1989. El Sr. D. Concepción Morlá. Juez sustituta a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 3486/87 sobre lesiones y daños, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Francisco Javier Miró Mulet, Juan Bauzá Amengual, Antonio Nicolau Castro, Enrique Martínez Arnaiz, Mare Nostrum.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Fco. Miró Mulet como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 586-3º del Código Penal a la pena de 2.000 pts de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, costas y a que indemnice a Antonia Nicolau Castro en 1.140.000 pts por lesiones y en 150.000 pts por secuelas, declarando las responsabilidades civil directa de Mare Nostrum y que se haga expresa reserva de acciones civiles a Enrique Martínez Arnaiz.

Y para que sirva de cédula de notificación a Enrique Martínez Arnaiz y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 26 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(21)

Núm. 14128

Que en el Juicio de Faltas núm. 2772/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de utilización ilegal de vehículo ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 140/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 9 junio 1989. El Sr. D. Enrique Morell. Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 2772/88 sobre utilización ilegal vehículo a motor, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Juhaa Kenraali, Timo Tascanen, Timo Sairanen, Rent a Car Bike, Pol. Nacional CP-34.076-N.

FALLO: Condenando a JUHA KERAALI; TIMO TASCANEN Y TIMO SAIRANEN a la pena de VEINTE DIAS de arresto menor para cada uno y al pago de las costas procesales

Y para que sirva de cédula de notificación a JUHA KERAALI, TIMO TASCANEN Y TIMO SAIRANEN y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 26 Julio 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(18)

Núm. 14129

Que en el Juicio de Faltas núm. 2571/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de hurto ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 133/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 9 junio 1989. El Sr. D. Enrique Morell. Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 2571/88 sobre hurto, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Maryam Chaemi, Maria Esperanza Vaquer Diaz, Marta Sanza Antolino..

FALLO: Absolviendo a María Esperanza Vaquer Diaz, de los hechos que dieron lugar a este procedimiento, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a MARYAM CHAEIMI; MARIA ESPERANZA VAQUER DIAZ y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 26 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(16)

Núm. 14130

Que en el Juicio de Faltas núm. 2966/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de sustracción ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 128/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 9 junio 1989. El Sr. D. Enrique Morell. Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 2966/88 sobre sustracción, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Jose Manuel Tudela Solano, Rep. Legal Rolf Sassmanhausen, Maria Isabel Roig Tapia.

FALLO: Absolviendo a Maria Isabel Roig Tapia de los hechos que dieron lugar a este procedimiento, declarando de oficio las costas

Y para que sirva de cédula de notificación a Maria Isabel Roig Tapia y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 26 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(16)

Núm. 14131

Que en el Juicio de Faltas núm. 2883/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de daños ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 135/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 9 junio 1989. El Sr. D. Enrique Morell. Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 2883/88 sobre daños, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Policía Nacional CP 27.953.N, Maria Impronta.

FALLO: Condeno a Marina Impronta, a las penas de SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS de multa y represión privada

Y para que sirva de cédula de notificación a MARINA IMPRONTA y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 26 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(15)

Núm. 14132

Que en el Juicio de Faltas núm. 3762/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de daños ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 110/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 2 junio 1989. El Sr. D. Enrique Morell García. Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 3762/88 sobre daños, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Enrique Serra Fontanillas, Gabriel Palmer Barceló, Arnaldo Moyer Martorell, Mare Nostrum, Mapfre..

FALLO: Condenando a Gabriel Palmer Barceló a la pena de SEIS MIL pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Enrique Serra Fontanillas en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO pts por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, declarando la responsabilidad civil directa para el pago de tal indemnización de la compañía de seguros Mapfre.

Y para que sirva de cédula de notificación a Gabriel Palmer Barceló y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 26 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(21)

Núm. 14133

Que en el Juicio de Faltas núm. 759/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de imprudencia con lesiones ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 99/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 2 junio 1989. El Sr. D. Enrique Morell. Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 759/88 sobre imprudencia con lesiones, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Catalina Salas Carrión, Fernando Nieto Recio, David Jury live Alan Simecock, Cristina Helen Chambers, Velazquez y Mutua Naional.

FALLO: Condenando a Clive Alan Simecock a las penas de QUINCE MIL pesetas de multa con arresto sustitutorio de siete días en caso de impago, represión privada privación del permiso de conducir por tres meses, pago de las costas procesales y que indemnice a Catalina Salas Carrión en TRESCIENTAS MIL pesetas por lesiones y en TRESCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas por las secuelas, y a Fernando Nieto Recio en DOSCIENTAS VEINTE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES pesetas por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, declarando la responsabilidad civil directa para el pago de tales indemnizaciones de la compañía de seguros Mutua Nacional y la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad Autos Insular

Y para que sirva de cédula de notificación a Clive Alan Simock, Cristina Helan Chambers, David Jury y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 26 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o —

(24)

Núm. 14134

Que en el Juicio de Faltas núm. 2578/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de daños ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 106/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 2 junio 1989. El Sr. D. Enrique Morell. Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 2578/88 sobre daños, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Marcial Castillo Brioso, Johan Kaiwz Karl y Velazquez..

FALLO: Condenando a Johan Kaiwz Karla a la pena de MIL SEISCIENTAS

TAS pts de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago al pago de las costas procesales y a que indemnice a Marcial Castillo Brioso en 14.190 pts por los daños ocasionados al turismo de su propiedad.

Y para que sirva de cédula de notificación a JOAHN KAIWZ KARL y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 26 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o — (10)

Núm. 14135

Que en el Juicio de Faltas núm. 3735/87 tramitado en este Juzgado sobre falta de imprudencia con daños ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 98/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 2 junio 1989. El Sr. D. Enrique Morell García . Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 3735/87 sobre daños, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Jeffrey Lawton, José Carlos Manchón Abis..

FALLO: Absolviendo a Jeffrey Thomas Lawton y Jose Carlos Manchón Abis de los hechos que dieron lugar a este procedimiento, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a JEFFRY THOMAS LAWTON y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 26 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o — (16)

Núm. 14136

Que en el Juicio de Faltas núm. 2993/87 tramitado en este Juzgado sobre falta de daños y lesiones ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 11/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 14 abril 1989. El Sr. D. Concepción Morlá . Juez sustituta a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 2993/87 sobre daños y lesiones, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Guardia Civil de Tráfico, Luis García López, Lucia Lopez Gonzalez, Ana Belen García Lopez y Jean Pierre Petit..

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jean Pierre Petit como autor de una falta del art. 586.3º del Código Penal a la pena de 1600 pts de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes y a que indemnice a Luica Heidi Garcia Lopez en 15.000 pts por las lesiones sufridas, 16.800 pts por grua y 367.089 pts por daños indemnizando igualmente por las lesiones a la pasajera Ana Belen Garcia López en 10.000 pts, declarándose la Responsabilidad Civil Subsidiaria de Juan José Lladó Enseñat y la directa y solidaria de Mare Nostrum.

Y para que sirva de cédula de notificación a Jean Pierre Petit y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 26 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o — (23)

Núm. 14137

Que en el Juicio de Faltas núm. 1636/88 tramitado en este Juzgado sobre falta de imprudencia con daños ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 66/89.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 12 mayo 1989. El Sr. D. Enrique Morell García . Juez a cargo del Juzgado de Distrito núm. Siete de Palma de Mallorca, habiendo visto y examinado el Juicio de Faltas núm. 1636/88 sobre daños, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Miguel Traver Cervera, María José López, Temistocles Rubio Sanchez, Mafre, Abogado del Estado..

FALLO: Condenando a Temistocles Rubio Sánchez a Dos mil pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Doña María José López Ajala de León en Cien Mil Ciento Noventa pesetas por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, declarando la responsabilidad civil directa para el pago de tal indemnización del Consorcio de Compensación de Seguros y la responsabilidad civil subsidiaria del Ministerio de Defensa.

Y para que sirva de cédula de notificación a Miguel Traver Cervera y María José López y hacerle saber que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a 14 julio 1989.- El SECRETARIO.

— o — (21)

JUZGADO DE DISTRITO DE FELANITX

Núm. 14552

El Sr. Juez del distrito de esta población en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de lesiones tráfico del 11-8-88 ha mandado convocar al Sr. Fiscal de distrito y citar a los implicados en dichos hechos Luís Los-

huertos Nadal, Rent Auto Moto S.A., Dieter Hiller, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Canónigo Barceló n.º 2 el día 4 de Septiembre y hora de las 11'10 con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren en justa causa para dejar de hacerlo, incurrir en los perjuicios a que tienen lugar los hechos, conforme dispone el art. 4º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de Abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del Juicio.

Y para que le sirva de citación a Luís Loshuertos Nadal y su Representante Legal expido la presente en Felanitx a 6 de Junio de 1989. (ileg)

— o — (17)

Núm. 14324

En los autos JF. 96/87 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: En la ciudad de Felanitx, a 11 de Julio de 1989. Dª Marta Ruiz Cuesta, Juez del Juzgado de Distrito de Felanitx, ha visto el presente expediente de juicio de faltas, que ha sido seguido bajo el n.º 96/87, por al presunta falta penal de lesiones, en la que , además del Ministerio Fiscal, han tenido intervención: José Luís Mansilla Ramos. Recayendo la presente resolución en base a I. Antecedentes de Hecho.

II. Hechos Probados. III. Fundamentos Jurídicos. IV. Fallo: Que debo absover y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a José Luís Mansilla Ramos, declarando de oficio las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, en la fecha y lugar de su encabezamiento, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de apelación, en el plazo de 24 horas, contado desde su última notificación, para ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de esta Ciudad. Y para que sirva de notificación en forma a Bertil Olon Jornblon, expido el presente que firmo en Felanitx a 17 de Julio de 1989. La Secretaria, Mª Magdalena Puig Batle.

— o — (17)

Núm. 14325

En los autos JF. 256/89 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: En la ciudad de Felanitx a 11 de Julio de 1989. Dª Marta Ruiz Cuesta, Juez del Juzgado de Distrito de Felanitx, ha visto el presente expediente de juicio de faltas, que ha sido seguido bajo el n.º 256/89, por la presunta falta penal de imprudencia de tráfico, en la que, además del Ministerio Fiscal, han tenido intervención: El letrado Sr. Gómez por Velázquez y Sebastián Barceló Mir, el letrado Sr. Zaforteza por Mare Nostrum. Recayendo la presente resolución en base a I. Antecedentes de Hecho. II. Hechos Probados. III. Fundamentos Jurídicos. IV. Fallo.- Que debo condenar y condeno a Sebastián Barceló Mir como autor responsable de una falta del art. 600 del Código Penal a la pena de 5.000 ptas de multa, costas y que indemnice a Rafael Roig Grimalt en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia, con responsabilidad civil directa de la Cía. Velázquez. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, en la fecha y lugar de su encabezamiento, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de apelación en el plazo de 24 horas contado desde la última notificación para ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma a Diehl Gabrielle, Diehl Michael, expido el presente que firmo en Felanitx a 17 de Julio de 1989. La Secretaria, Mª Magdalena Puig Batle.

— o — (21)

Núm. 14326

En los autos JF 10/89 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: En la ciudad de Felanitx, a 11 de Julio de 1989. Dª Marta Ruiz Cuesta, Juez del Juzgado de Distrito de Felanitx, ha visto el presente expediente de Juicio de faltas, que ha sido seguido bajo el n.º 10/89, por la presunta falta penal de imprudencia de tráfico, en la que, además del Ministerio Fiscal, han tenido intervención: La letrado Sra. Noguera por Mutua Nacional del Automóvil, el letrado Dr. Gómez por la Equitativa y Francisca Caldetey Juan. Recayendo la presente resolución en base a I. Antecedentes de Hecho. II. Hechos probados. III.- Fundamentos Jurídicos. IV. Fallo: Que debo condenar y condeno a Herbert Juren Zothanns como autor de una falta del art. 600 del Código Penal a la pena de 3.000 ptas de multa, costas y que indemnice a Francisca Caldetey Juan en 71.072 ptas., con responsabilidad civil subsidiaria de Damián Pons Vidal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, en la fecha y lugar de su encabezamiento, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de apelación en el Plazo de 24 horas contado desde la última notificación para ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de esta Ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma a Birgit Hamacher, Herbart Juren Zothanns, expido el presente que firmo en Felanitx a 17 de Julio de 1989. La Secretaria, Mª Magdalena Puig Batle.

— o — (20)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE MANACOR

Núm. 12165

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de Manacor. Hace Saber: Que en el Juicio Ejecutivo, n.º 0361/88, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra Bernardo Amengual Más, Cristina Margareta Oflling Cervera y Juan Cervera Abello, en reclamación de 475.289,00 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Juan Cervera Abello y Cristina Margareta Oflling Cervera cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de 9 días se personen en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Dado en Manacor, a 26 de Junio de 1989. El Secretario. José Ignacio Almela Bendicho.

— o —

(13)

JUZGADO DE DISTRITO DE SOLLER

Núm. 14558

Por estar así acordado en J.F. n.º 357/88 por daños y lesiones en colisión contra otro y D. Yvan Royon, resultando lesionada D.ª Ana Morger, ambos en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita, para que comparezcan, con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio verbal por los hechos denunciados, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Sóller (Baleares) sito en C/ Prosperidad n.º 2-1.º, el próximo día 6 de Octubre a las 9.30 horas, apercibiéndoles que de no comparecer les podrá parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado D. Yvan Royon y a la lesionada D.ª Ana Morger, ambos en ignorado paradero y su inserción en el BOCAIB, extendiendo la presente en Sóller (Baleares) a 28 de Julio de 1989. El Secretario (ileg)

— o —

(13)

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. 1 DE IBIZA

Núm. 09733

Juzgado de Distrito n.º 1 de Ibiza.

En el Juicio de Faltas n.º 164/89, seguido en este Juzgado sobre daños y contra Pinturas Julio Crespo, Ramón Olmedo Gil, Enrique Palomo García, Antonio Casado Romero, se ha acordado citar a los mismos, para que en el plazo de 10 días a partir de la fecha de publicación comparezcan ante este Juzgado, para recibir declaración sobre los hechos ocurridos.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O.C.A.I.B., extendiendo el presente en Ibiza a 17 de Mayo de 1989. El Secretario (ileg)

— o —

(10)

Núm. 14342

Por la presente, se cita, llama y emplaza, a Joaquín García Lozano; nacido en la Unión Murcia el 23 de Enero de 1965, hijo de Francisco y María Dolores, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de 10 días a partir del siguiente de la publicación de la presente en el B.O.C.A.I.B., se constituya ante este Juzgado de Distrito n.º 1 al objeto de hacerle cumplir la pena de multa costas e indemnización, que le fué impuesta por sentencia dictada en el juicio de Faltas n.º 1884/86, eje. 116 por imprudencia.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial y de la Nación, que procedan a la localización y averiguación del domicilio a fin de hacerle cumplir la pena impuesta.

En Ibiza a 24 de Julio de 1989. (ileg)

— o —

(13)

Núm. 9620

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez de este Juzgado de Distrito n.º 1 en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a las partes de este juicio, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción n.º 1 de este partido, en el improrrogable plazo de 5 días a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de juicio de faltas n.º 641/88, por imprudencia.

Y para que sirva de emplazamiento a Jonathan Mark Stubbs, para que comparezca en el lugar, plazo y fines expresados, con el apercibimiento de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; extendiendo la presente en Ibiza aEl Secretario, ilegible.

— o —

(11)

Núm. 9621

El Sr. Juez de este Juzgado de Distrito n.º 1 en providencia de esta fecha ha acordado emplazar a las partes de este juicio, para que comparezcan ante el juzgado de instrucción n.º 1 de este partido, en el improrrogable plazo de 5 días a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de juicio de faltas n.º 1404/88, por tráfico.

Y para que sirva de emplazamiento a Mattias Friedrick, para que comparezca en el lugar, plazo y fines expresados, con el apercibimiento de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; extendiendo la presente en Ibiza, aEl Secretario, ilegible.

— o —

(10)

Núm. 9622

El Sr. Juez de este Juzgado de Distrito n.º 1 en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a las partes de este juicio, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción n.º 1 de este partido, en el improrrogable plazo de 5 días a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de juicio de faltas n.º 213/87, por tráfico.

Y para que sirva de emplazamiento a Angel Ramón Rufo, para que comparezca en el lugar, plazo y fines expresados, con el apercibimiento de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; extendiendo la presente en Ibiza aEl Secretario, ilegible.

— o —

(10)

Núm. 9623

El Sr. Juez de este juzgado de distrito n.º 1 en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a las partes de este juicio, para que comparezcan ante el juzgado de Instrucción n.º 1 de este partido, en el improrrogable plazo de 5 días a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia en autos de juicio de faltas n.º 213/87, por tráfico.

Y para que sirva de emplazamiento a Jose Angel Izquierdo Salamanca, para que comparezca en el lugar, plazo y fines expresados, con el apercibimiento de los perjuicios a que hubiera lugar en derecho; extendiendo la presente en Ibiza aEl Secretario, ilegible.

— o —

(10)

Núm. 9624

El Sr. Juez de este Juzgado de Distrito n.º 1 en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a las partes de este juicio, para que comparezcan ante el juzgado de instrucción n.º 1 de este partido, en el improrrogable plazo de cinco días a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de juicio de faltas n.º 183/88, por imprudencia.

Y para que sirva de emplazamiento a Catalina Ramón García, para que comparezca en el lugar, plazo y fines expresados, con el apercibimiento de los perjuicios a que hubiera lugar en derecho; extendiendo la presente en Ibiza, aEl Secretario, ilegible.

— o —

(10)

Núm. 9625

El Sr. Juez de este Juzgado de Distrito n.º 1 en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a las partes de este juicio, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción n.º 1 de este partido, en el improrrogable plazo de 5 días a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de juicio de faltas n.º 183/88, por imprudencia.

Y para que sirva de emplazamiento a Jose Velasco Hidalgo, para que comparezca en el lugar, plazo y fines expresados, con el apercibimiento de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; extendiendo la presente en Ibiza aEl Secretario, ilegible.

— o —

(10)

Núm. 9626

El Sr. Juez de este Juzgado de Distrito n.º 1 en providencia de esta fecha ha acordado emplazar a las partes de este juicio, para que comparezcan ante el juzgado de instrucción n.º 1 de este partido, en el improrrogable plazo de 5 días a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de juicio de faltas n.º 2121/88, por imprudencia.

Y para que sirva de emplazamiento a Claudy Henry Toussaint para que comparezca en el lugar, plazo y fines expresados, con el apercibimiento de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; extendiendo la presente en Ibiza, aEl Secretario, ilegible.

— o —

(10)

Núm. 9627

El Sr. Juez de este Juzgado de Distrito n.º 1 en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a las partes de este juicio, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción n.º 1 de este partido, en el improrrogable plazo de 5 días a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de juicio de faltas n.º 2121/88, por imprudencia.

Y para que sirva de emplazamiento a Serge Elon Wacheux, para que comparezca en el lugar, plazo y fines expresados, con el apercibimiento de los perjuicios a que hubiera lugar en derecho; extendiendo la presente en Ibiza aEl Secretario, ilegible.

— o —

(10)